



CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DGGFSOE-ART-1-003/2022

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CANTIDAD DETERMINADA PARA LA "PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL PARTICIPATIVO EN EL TERRITORIO DE ENSENADA, B.C.", EN ADELANTE "EL SERVICIO", CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1º PÁRRAFO SEXTO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MANUEL GARCÍA ARELLANO, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, Y EL ING. ALBERTO JULIÁN ESCAMILLA NAVA, DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL, SUELOS Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ASISTIDO POR LA MTRA. SANDRA BARILLAS ARRIAGA, DIRECTORA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO, SERVIDORA PÚBLICA FACULTADA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT"; Y POR LA OTRA, LA "UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. DAVID ÁLVAREZ GARCÍA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA INSTITUCIÓN", A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- 1. "LA SEMARNAT" declara que:**
 - 1.1.** Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 - 1.2.** De conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano, así como formular, conducir y evaluar la política en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
 - 1.3.** Su representante, el Lic. Manuel García Arellano, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en el artículo 26 fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
 - 1.4.** Se cuenta con suficiencia presupuestal No. **00621**, con folio de autorización **7766** de fecha 10 de octubre de 2022, autorizada por la Dirección General de Programación y Presupuesto, en la partida presupuestal **33901 (Subcontratación de servicios con terceros)**; por lo que existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.
 - 1.5.** Dentro de la estructura orgánica administrativa se encuentra la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico, cuyo titular es el Ing. Alberto Julián Escamilla Nava, quien fungirá como administrador del contrato, o quien lo sustituya en el cargo, quien será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente contrato y deberá hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.
 - 1.6.** Existe la necesidad de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico, de llevar a cabo la contratación del servicio de la **"Primera etapa del Programa de Ordenamiento Ecológico Local Participativo en el territorio de Ensenada, B.C."**, por lo que el Ing. Alberto Julián Escamilla Nava, Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico, declara que no se cuenta con personal disponible o capacitado para su realización.

UASC
OFICINA DEL
COORDINADOR GENERAL



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍAS RENOVABLES



2022 Flores
Año de Magón
INSTITUCIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

CONTRATO
DGRMIS-DAC-DGGFSGOE-ART-1-003/2022
"PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA DE
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL
PARTICIPATIVO EN EL TERRITORIO DE
ENSENADA, B.C."

CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DGGFSGOE-ART-1-003/2022

- 1.7. Como consecuencia de lo anterior, la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico de **"LA SEMARNAT"**, área requirente de **"EL SERVICIO"**, de acuerdo a la información y documentación que corresponde a la programación y presupuestación de este Contrato de Prestación de Servicios, y en términos de lo dispuesto por el sexto párrafo del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante **"LA LEY"** y 4, segundo párrafo de su Reglamento, determinó que **"LA INSTITUCIÓN"** cuenta con los elementos técnicos, financieros, humanos y profesionales necesarios que aseguran al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para llevar a cabo los servicios objeto del presente Contrato, al amparo del sexto párrafo del artículo primero de **"LA LEY"**, mismo que fue hecho del conocimiento a **"LA INSTITUCIÓN"**, mediante oficio número **512/DGRMIS/DAC/2022/561**, de fecha **12 de octubre de 2022**.
- 1.8. Su Registro Federal de Contribuyentes es [REDACTED] y;
- 1.9. Señala como domicilio para efectos de este Contrato de prestación de servicios, el ubicado [REDACTED]
2. **"LA INSTITUCIÓN"**, declara a través de su representante que:
 - 2.1. Que es una Universidad Pública y Autónoma creada como institución de servicio público, descentralizada de la administración del estado, con plena capacidad jurídica, según la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial núm. 117, de fecha 28 de febrero de 1957.
 - 2.2. Que de acuerdo con lo señalado por el artículo 1 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de Baja California tiene por objeto: dar enseñanza preparatoria y superior para formar profesionales; fomentar y llevar a cabo investigaciones científicas, dando preferencia a las que tienden a resolver los problemas estatales y nacionales; y extender los beneficios de la cultura.
 - 2.3. El **Dr. David Álvarez García**, en su calidad de Apoderado Legal acredita su personalidad y facultades mediante la Escritura Pública número 76,036 de fecha 05 de marzo de 2019, otorgado ante la fe del Lic. Héctor Manuel Acosta Moreno, Notario Público número 1 de la Municipalidad de Mexicali, Baja California, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha de la firma del presente instrumento dichas facultades no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
 - 2.4. El **Dr. David Álvarez García**, en su calidad de Apoderado Legal, se identifica en este acto con Credencial Para Votar No. [REDACTED] de nacionalidad [REDACTED], expedida por el Instituto Nacional Electoral, en el año 2021.
 - 2.5. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de **"LA LEY"**, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de la **"INSTITUCIÓN"**, se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.
 - 2.6. Señala como domicilio de **"LA INSTITUCIÓN"** para efectos del presente instrumento el ubicado en Av. [REDACTED].
 - 2.7. Manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionada por **"LA SEMARNAT"**, para el debido cumplimiento del objeto del presente contrato.
 - 2.8. Conoce plenamente las necesidades y características para la prestación del servicio que requiere **"LA SEMARNAT"** y ha considerado todos los factores que intervienen en su servicio, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la prestación del servicio.
 - 2.9. Que el servicio pactado en el presente contrato es compatible con su objeto, por lo que no tiene

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍAS RENOVABLES
RICARDO FLORES
[REDACTED]



CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DGGFEOE-ART-1-003/2022

impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato a brindar el servicio a **"LA SEMARNAT"**, en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de **"LA SEMARNAT"**, bajo su más estricta responsabilidad.

- 2.10. Su Registro Federal de Contribuyentes es [REDACTED]
- 2.11. No se ubica en los supuestos de estratificación de las micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES), al ser una Universidad Pública y Autónoma, creada como organismo descentralizado del Estado de Baja California.
- 2.12. Las actividades pactadas en el presente contrato de prestación del servicio son compatibles con su objeto, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar **"EL SERVICIO"** a **"LA SEMARNAT"** en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de **"LA SEMARNAT"**, bajo su más estricta responsabilidad.
- 2.13. Conoce y se sujeta plenamente a lo estipulado en el presente contrato de prestación de servicio, así como en los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"** de **"LA SEMARNAT"**, la propuesta técnica de **"LA INSTITUCIÓN"** y su propuesta económica, los cuales una vez firmados, forman parte integrante del mismo y se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.
- 2.14. **"LA INSTITUCIÓN"** manifiesta estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.

- 3. **"LAS PARTES"** declaran que:
 - 3.1. Manifiestan su consentimiento para celebrar el presente instrumento jurídico, para lo cual se reconocen ampliamente sus facultades, capacidades y personalidades jurídicas, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.
 - 3.2. Los instrumentos derivados del presente procedimiento de contratación, la solicitud de cotización, la propuesta económica presentada por **"LA INSTITUCIÓN"**, el presente contrato de prestación de servicios, los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"** de **"LA SEMARNAT"** y la propuesta técnica de **"LA INSTITUCIÓN"**, son los instrumentos que vinculan y determinan los derechos y obligaciones en la presente contratación.

Expuesto lo anterior y por común acuerdo **"LAS PARTES"** se obligan y formalizan el presente contrato de prestación de servicios al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente contrato de prestación de servicio con fundamento en el artículo 1º, párrafo sexto de **"LA LEY"**, tiene por objeto la contratación de la **"Primera etapa del Programa de Ordenamiento Ecológico Local Participativo en el territorio de Ensenada, B.C."**, en adelante **"EL SERVICIO"**, el cual **"LA INSTITUCIÓN"** se obliga a realizar hasta su total terminación a entera satisfacción y en favor de **"LA SEMARNAT"**; en términos de este contrato.

"LA INSTITUCIÓN" se constituye como patrón de los elementos y empleados que participen en la realización del objeto de este instrumento ante **"LA SEMARNAT"**, tal como se prevé en la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA**, responsabilidad laboral, del presente contrato de prestación de servicios.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO

"LA SEMARNAT" no otorgará anticipo alguno a **"LA INSTITUCIÓN"** con motivo del presente contrato que se celebra bajo la modalidad de contrato por cantidad determinada, de modo que **"LA SEMARNAT"** pagará a **"LA INSTITUCIÓN"** por concepto de retribución por **"EL SERVICIO"**, la cantidad de **\$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**. Los servicios que presta **"LA INSTITUCIÓN"** no causan Impuesto al Valor Agregado.

El monto **"DEL SERVICIO"** a proporcionarse fue determinado de conformidad con la cotización de fecha **09 de**

[Handwritten signature and stamp]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DGGF SOE-ART-1-003/2022

agosto de 2022, emitida por "LA INSTITUCIÓN".

Los costos unitarios "DEL SERVICIO", se establecen en la propuesta económica presentada por "LA INSTITUCIÓN", de conformidad con lo siguiente:

Partida	Descripción	Entregables	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Importe
Ensenada	Elaboración del programa de ordenamiento ecológico local participativo del municipio de Ensenada, baja California.	Primera etapa: Construcción social y caracterización del territorio	Servicio	1	\$800,000.00	\$800,000.00
					Subtotal	\$800,000.00
					IVA	\$0.00
					Total	\$800,000.00

Los precios serán fijos y en ninguna circunstancia se condicionarán al reconocimiento de incrementos.

TERCERA. - VIGENCIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil posterior a la recepción de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

CUARTA. - PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"LA INSTITUCIÓN" se obliga a prestar "EL SERVICIO" en los lugares que se le requiera, de conformidad con lo señalado en el numeral 7 Lugar, plazos y condiciones de prestación del servicio, de los "Términos de Referencia".

"LA INSTITUCIÓN" llevará a cabo los viajes en territorio nacional que así se le requiera para el debido cumplimiento del servicio, todos los gastos serán a cuenta de "LA INSTITUCIÓN".

"LA INSTITUCIÓN" realizará la entrega de los productos relacionados y será contra su entrega que el administrador del contrato, a su entera satisfacción, podrá liberar el pago correspondiente.

QUINTA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"LA SEMARNAT" efectuará los pagos en la moneda de curso legal, en los Estados Unidos Mexicanos, se realizarán en tres exhibiciones de acuerdo con los servicios prestados, siempre y cuando "LA INSTITUCIÓN" preste los mismos a entera satisfacción de "LA SEMARNAT" de acuerdo con los "TERMINOS DE REFERENCIA" que forma parte integrante de este contrato de prestación de servicios. Dichos pagos incluyen todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, por lo que "LA INSTITUCIÓN" no podrá exigir mayor retribución por otro concepto que no sea el que se determina en este instrumento.

Para que la obligación de pago se haga exigible, "LA INSTITUCIÓN" deberá sin excepción alguna presentar la factura electrónica o Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) remitiéndola al administrador del contrato vía correo electrónico a la cuenta que en su caso se le indique, y entregarse en horario hábil de lunes a viernes, en la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico, ubicada en [REDACTED]

acompañada de toda la documentación que ampare la prestación del servicio a entera satisfacción de "LA SEMARNAT", de conformidad con requerimientos, características, recepción de entregables y plazos contenidos en este contrato y en los "TÉRMINOS DE REFERENCIA" que se acompañan al presente; el citado pago se realizará a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "LA INSTITUCIÓN", la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por "LA SEMARNAT", a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la Factura Electrónica o CFDI referida en líneas precedentes.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, a través de medios de comunicación electrónica, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los servicios facturados y

VAC
OFICINA DEL
SECRETARIO GENERAL



CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DGGFSOE-ART-1-003/2022

que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

El CFDI deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto de los impuestos aplicables.

Los impuestos y derechos locales y federales que en su caso se deriven del contrato con motivo de la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, serán cubiertos por cada una de **"LAS PARTES"** que los haya generado, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que los CFDI entregados por **"LA INSTITUCIÓN"** para su pago, presenten errores o deficiencias **"LA SEMARNAT"** dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a **"LA INSTITUCIÓN"** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"LA INSTITUCIÓN"** presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo mencionado en la presente cláusula. Una vez corregido el CFDI correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto en la cláusula **DÉCIMA PRIMERA**, pagos en exceso del presente instrumento jurídico.

SEXTA. - TRANSFERENCIA DE DERECHOS

"LAS PARTES" se obligan a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato, los **"TERMINOS DE REFERENCIA"** de **"LA SEMARNAT"**, la Propuesta Técnica de **"LA INSTITUCIÓN"** y su oferta económica, con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de **"LA SEMARNAT"**.

SÉPTIMA.- ANTICIPO

En el presente contrato **"LA SEMARNAT"** no otorgará anticipo a **"LA INSTITUCIÓN"**.

OCTAVA. - VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Al término de la vigencia del presente contrato, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento (Administrador), deberá entregar a **"LA INSTITUCIÓN"** la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que **"EL SERVICIO"** ha sido realizado conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"**.

"LA INSTITUCIÓN", se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de **"LA SEMARNAT"** toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún concluida la vigencia del contrato y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

NOVENA.- ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA DEL CONTRATO, VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES, INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA SEMARNAT" a través del Administrador del Contrato, supervisará y vigilará en todo tiempo **"EL SERVICIO"** objeto de este contrato, los cuales deberán realizarse en los plazos establecidos en los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"** de **"LA SEMARNAT"**.

"LA INSTITUCIÓN" acepta que el Administrador del Contrato de **"LA SEMARNAT"**, a través de la **Mtra. Sandra Barillas Arriaga**, Directora de Ordenamiento Ecológico o quien la sustituya en el cargo, vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo **"EL SERVICIO"** objeto de este contrato y dará a **"LA INSTITUCIÓN"** por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones previstas en la Cláusula **PRIMERA** Objeto del presente instrumento jurídico y sus Anexos; así como a las modificaciones que, en su caso, solicite por escrito **"LA SEMARNAT"** y sean aprobados por ésta. La supervisión de **"EL SERVICIO"** que realice **"LA SEMARNAT"** no libera a **"LA INSTITUCIÓN"** del cumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.



CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DGGF SOE-ART-1-003/2022

De conformidad con sus atribuciones, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad **"DEL SERVICIO"** establecida en el presente contrato, pudiendo solicitar a **"LA SEMARNAT"** y a **"LA INSTITUCIÓN"** todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

DÉCIMA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO

"LA SEMARNAT" podrá acordar con **"LA INSTITUCIÓN"** por razones fundadas y explícitas, el incremento en el monto o en la cantidad de **"EL SERVICIO"** establecido en el presente contrato, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de **"EL SERVICIO"** sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y **"LA INSTITUCIÓN"** no se encuentre en incumplimiento. Asimismo, en el caso de que **"LA SEMARNAT"** lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

No procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente.

En ese sentido, **"LAS PARTES"** acuerdan que cualquier modificación que se pretenda realizar al presente contrato, deberá ser de común acuerdo, y se hará constar por escrito mediante la celebración del Convenio Modificatorio correspondiente, dentro de la vigencia del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA PRIMERA. - PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"LA INSTITUCIÓN"**, ésta deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

DÉCIMA SEGUNDA. - OBLIGACIONES FISCALES

"LAS PARTES" pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos.

DÉCIMA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

"LA INSTITUCIÓN" se obliga a presentar **"EL SERVICIO"** de conformidad con las características y especificaciones señaladas en los **"Términos de Referencia"**.

Asegurarse que la prestación del servicio sea de primera calidad, sin que se presenten diferencias, o cualquier otra característica que ponga en riesgo o retrase la realización del servicio.

Atender de inmediato las observaciones que le haga el Administrador del Contrato con relación a la conducta inapropiada o falta de cumplimiento con el servicio en el que haya incurrido, con la finalidad de corregir en la inmediatez la anomalía señalada, así como cualquier otra irregularidad.

Sujetarse a las normas internas de control y acceso a las instalaciones de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales o sus Delegaciones Federales.

Ser los únicos responsables por la deficiencia en la ejecución del servicio, así como del incumplimiento de las obligaciones previstas en los términos de referencia cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que con motivo del incumplimiento cause a **"LA SEMARNAT"**.

Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el contrato, que en su momento le requiera la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"LA SEMARNAT"** con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SE
SECRETARÍA DEL
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DGGFEOE-ART-1-003/2022

DÉCIMA CUARTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

"**LA INSTITUCIÓN**" será responsable por la mala ejecución "**DEL SERVICIO**" así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación "**DEL SERVICIO**" por causas imputables al mismo, una deficiente realización del mismo o por no realizarlo de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, siempre que sea determinado mediante resolución firme de autoridad judicial competente.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

"**LAS PARTES**", convienen que este contrato podrá rescindirse administrativamente cuando cualquiera de ellas incumpla con las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en la Cláusula **DÉCIMA SEXTA** Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que "**LA SEMARNAT**" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- A.** Si "**LA INSTITUCIÓN**" es declarada, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- B.** Si "**LA INSTITUCIÓN**" cede, vende, traspassa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de "**LA SEMARNAT**".
- C.** Si "**LA INSTITUCIÓN**" no da a "**LA SEMARNAT**" o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección "**DEL SERVICIO**".
- D.** Si "**LA INSTITUCIÓN**" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- E.** Por violación de la confidencialidad y publicación de la información a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación "**DEL SERVICIO**" contratado.
- F.** Si "**LA INSTITUCIÓN**" suspende injustificadamente la ejecución "**DEL SERVICIO**" al que se obligó en el presente contrato.

DECIMA SEXTA - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"**LAS PARTES**", convienen que para los efectos de que sea "**LA SEMARNAT**" quien determine rescindir el presente contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a "**LA INSTITUCIÓN**" del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que "**LA INSTITUCIÓN**", dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo "**LA SEMARNAT**" resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "**LA INSTITUCIÓN**", por lo que "**LA SEMARNAT**" en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a "**LA INSTITUCIÓN**".

Cuando se rescinda el contrato "**LA SEMARNAT**" elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato, se prestara el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "**LA SEMARNAT**" de que continúa vigente la necesidad del mismo.

Como consecuencia de la rescisión por parte de "**LA SEMARNAT**", ésta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido realizado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto,

CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DGGFSGOE-ART-1-003/2022

"**LA SEMARNAT**" queda en libertad de contratar el servicio con otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose "**LA INSTITUCIÓN**" a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Se podrá negar la recepción del servicio una vez iniciado el procedimiento de Rescisión Administrativa del presente Contrato, cuando "**LA SEMARNAT**" ya no tenga la necesidad de seguir recibiendo el servicio, por lo que en este supuesto "**LA SEMARNAT**" determinará la Rescisión Administrativa del presente instrumento jurídico. Si iniciada la rescisión "**LA SEMARNAT**", por conducto del área requirente dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, se establecerá otro plazo a "**LA INSTITUCIÓN**" para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio, quedando facultada "**LA SEMARNAT**" para hacer efectivas las deducciones correspondientes a los servicios no prestados que correspondan.

"**LA SEMARNAT**" podrá recibir el servicio, previa verificación de que continúa vigente la necesidad del mismo y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

DECIMA SÉPTIMA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Ninguna de "**LAS PARTES**" será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del presente contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, "**LAS PARTES**" podrán suspender la prestación de "**EL SERVICIO**" hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de "**LAS PARTES**" a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó, a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo "**LA SEMARNAT**" al pago de "**EL SERVICIO**" efectivamente prestado; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, "**LA SEMARNAT**" podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público, deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a "**LA SEMARNAT**", deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato.

En caso de que "**LAS PARTES**" no den aviso en el término de 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó, aceptan que no podrán reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

"**LAS PARTES**" podrán solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de "**EL SERVICIO**", por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos, cuando "**LAS PARTES**" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no puedan cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberán solicitar por escrito a la otra una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud. Cuando se le notifique a "**LA SEMARNAT**", deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre "**LAS PARTES**", a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanude "**EL SERVICIO**", o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de "**LA INSTITUCIÓN**", o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados.

CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DGGFSOE-ART-1-003/2022

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA SEMARNAT"**, ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado **"LA INSTITUCIÓN"** siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados, sean razonables, se originen dentro del tiempo que dure la suspensión y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de **"EL SERVICIO"**. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de **"EL SERVICIO"**, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

DÉCIMA OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" convienen que podrán en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **"EL SERVICIO"** originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, sin que esto implique penalización alguna para ninguna de **"LAS PARTES"**, salvo por las obligaciones de responsabilidad civil administrativa y laboral establecidas en el presente instrumento jurídico. La parte interesada en hacer efectiva la terminación anticipada del Contrato deberá notificar a su contraparte con 30 días naturales de anticipación a la fecha que pretenda se retire **"EL SERVICIO"**.

En caso de que **"LA SEMARNAT"** decida llevar a cabo la terminación anticipada, procederá a reembolsar, previa solicitud de **"LA INSTITUCIÓN"** los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por **"LA INSTITUCIÓN"**.

"LA INSTITUCIÓN", podrá solicitar de manera fundada y documentada a **"LA SEMARNAT"** el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

Para tal efecto pagará a **"LA INSTITUCIÓN"** **"EL SERVICIO"** efectivamente prestado, hasta la fecha de la terminación.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que **"LA SEMARNAT"** elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

DÉCIMA NOVENA.- DEDUCCIONES ECONÓMICAS

En caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"LA INSTITUCIÓN"** de acuerdo con lo establecido en el numeral 25 del anexo **"Términos de Referencia"**, se aplicarán deducciones al pago.

Se aplicará a **"LA INSTITUCIÓN"** una deductiva de acuerdo con las Especificaciones Técnicas correspondiente al 1% (uno por ciento), en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"LA INSTITUCIÓN"** en la prestación del servicio, ya sea por no entregar a tiempo o que no sea a plena satisfacción de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico de acuerdo a lo establecido en los entregables esta será calculada sobre el importe de lo incumplido por cada ocasión en que esto suceda y hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Lo anterior, en el entendido de que de forma inmediata se cumpla con el objeto del contrato conforme a lo acordado, en caso contrario **"LA SEMARNAT"** podrán iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado.

El cálculo, notificación y aplicación de las deducciones corresponde al administrador del contrato.

VIGÉSIMA.- PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo dispuesto por el cuarto párrafo del artículo 96 del Reglamento de **"LA LEY"**, que dispone que: *"Sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos*






CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DGGFEOE-ART-1-003/2022

y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de las dependencias y entidades"; no son aplicables las penas convencionales, en el presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL

Para efectos del cumplimiento del presente contrato de prestación de servicios, **"LA INSTITUCIÓN"** se obliga a que durante la realización del servicio, su personal estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a **"LA SEMARNAT"** como patrón solidario o sustituto.

"LA SEMARNAT" no tendrá relación alguna de carácter laboral con su personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad laboral durante la prestación del servicio y/o vigencia del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Para garantizar el acceso a la información pública, de conformidad con los artículos 1, 23 y 24, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **"LAS PARTES"** otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que dicha normatividad la considere como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 3, 113, 114, 116 y 117 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** se comprometen a que realizarán un manejo responsable de la información contenida en el presente Contrato y sus anexos; así como a consultar con la Unidad Administrativa competente de cada una de **"LAS PARTES"** para el caso de que se requiera clasificar el presente instrumento jurídico y/o la información que resultase afectada en caso de una divulgación indebida de la información, la viabilidad de su publicación o intercambio de ella, así como, observar en todo momento los procedimientos que marca la legislación en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales para la difusión o negativa de acceso a la información; por lo que, cualquier uso, distribución o reproducción ilegal de la información en poder de **"LAS PARTES"**, queda bajo su más estricta responsabilidad.

"LA INSTITUCIÓN" pondrá en conocimiento de **"LA SEMARNAT"** cualquier hecho o circunstancia que en razón **"DEL SERVICIO"** prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"LA INSTITUCIÓN" y el personal que designe para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios guardarán estricta confidencialidad de **"EL SERVICIO"** encomendado y se compromete a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes de **"EL SERVICIO"** contratado.

"LA INSTITUCIÓN" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo, necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con la misma, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato de prestación de servicio. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo pactado en este contrato de prestación de servicio, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

"LAS PARTES" convienen en considerar información confidencial y/o reservada a toda aquella relacionada con las actividades propias de **"LA SEMARNAT"**, así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial y/o reservada a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial y/o reservada la proporcionada y/o generada por **"LA SEMARNAT"** que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Al término del presente contrato de prestación de servicio, **"LA INSTITUCIÓN"** podrá utilizar información para fines

COPIA
EXCUSA POR
CANTIDAD LIMITADA

CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DGGFSOE-ART-1-003/2022

académicos únicamente si cuenta con la autorización por escrito de **"LA SEMARNAT"** o en caso de que **"LA SEMARNAT"** establezca que dicha información ya sea considerada de dominio público.

VIGÉSIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"LA INSTITUCIÓN" asume la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, relacionados con **"EL SERVICIO"** objeto de este contrato de prestación de servicio.

En caso de llegarse a presentar una demanda por supuesta violación a los derechos de propiedad intelectual, de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, **"LA INSTITUCIÓN"** exime a **"LA SEMARNAT"** de cualquier responsabilidad en esta materia, y se obliga a sacar en paz y a salvo a **"LA SEMARNAT"** de cualquier controversia que se suscite, **"LA SEMARNAT"** dará aviso a **"LA INSTITUCIÓN"** de cualquier demanda o acción que se presente para que tome las medidas pertinentes al respecto.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROPIEDAD DEL SERVICIO

"LA INSTITUCIÓN" conviene en que no podrá, a través de sí misma o del personal que participe en la ejecución de este contrato de prestación de servicio, divulgar por medio de publicaciones, informes, conferencias o en cualquier otra forma, el programa, datos y resultados obtenidos de **"EL SERVICIO"** objeto de este contrato de prestación de servicio sin la autorización expresa de **"LA SEMARNAT"**, pues dichos reactivos, herramientas, programas, datos y resultados son propiedad de ésta última.

VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del objeto de este contrato de prestación de servicio a todas y cada una de las cláusulas que lo integran y a sus Anexos; así como a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente, la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente; el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas que les sean aplicables.

VIGÉSIMA SEXTA.- NOTIFICACIONES

"LAS PARTES" convienen en que todas las notificaciones que deban realizarse en relación al presente Contrato y sus Anexos deberán hacerse por escrito y con anticipación, mediante entrega directa con acuse de recibo, dirigido a los domicilios convencionales indicados en las declaraciones del presente contrato y/o al correo electrónico que al efecto se proporcione por escrito. Las notificaciones se considerarán entregadas en la fecha que aparece en el acuse de recibo, o bien, con el recibo de confirmación de entrega del correo electrónico.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente Contrato y sus Anexos constituyen el acuerdo único entre **"LAS PARTES"** en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

"LAS PARTES" acuerdan que en el caso de que alguna de las Cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás Cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"LAS PARTES" reconocen que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por los servidores públicos que firman este contrato, o quienes los sustituyan o quienes estén facultados para ello.

"LAS PARTES" reconocen y aceptan que la Rescisión Administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por los servidores públicos que lo suscriben o quienes estén facultados para ello.

Para el caso de que exista discrepancia entre la solicitud de cotización y el contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de contratación.

CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DGGFSOE-ART-1-003/2022

"**LAS PARTES**" manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe vicio alguno del consentimiento.

VIGÉSIMA OCTAVA.- TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS

Los títulos de las Cláusulas del contrato se utilizan exclusivamente para conveniencia de "**LAS PARTES**" y no tienen significación legal o contractual alguna, sólo tienen por objeto facilitar la referencia a cada una de ellas, su identificación y lectura, y por lo tanto no limitan ni afectan la interpretación para ampliar, disminuir o afectar de alguna manera el alcance del contenido del clausulado del presente contrato.

VIGÉSIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN

"**LAS PARTES**" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato de prestación de servicios, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero de su domicilio o vecindad futura.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO POR QUIENES INTERVIENEN, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR QUINTUPPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2022.

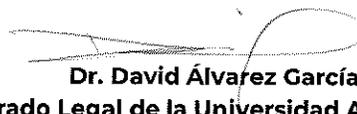
Por "**LA SEMARNAT**"


Lic. Manuel García Arellano
Director General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios


Ing. Alberto Julián Escamilla Nava
Director General de Gestión Forestal, Suelos y
Ordenamiento Ecológico
Y Administrador del Contrato


Mtra. Sandra Esther Barillas Arriaga
Directora de Ordenamiento Ecológico
Servidora pública facultada para verificar el
cumplimiento del contrato

Por "**LA INSTITUCIÓN**"


Dr. David Álvarez García,
Apoderado Legal de la Universidad Autónoma del
Estado de Baja California

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE BAJA CALIFORNIA



OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL


REVISADO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL PÁRRAFO SEXTO DEL ARTÍCULO 1º DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **DGRMIS-DAC-DGGFSOE-ART-1-003/2022**, DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2022, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. CONSTE.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE LA
PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO
ECOLÓGICO LOCAL PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO DE
ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.**

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
(SEMARNAT)**

*Subsecretaría de Política Ambiental y Recursos Naturales
Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO*

Octubre, 2022

1 ACRÓNIMOS

SIG: Sistema de Información Geográfico
LGEEPA: Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente
ZM: Zona Metropolitana
SUN: Sistema Urbano Nacional
UGA: Unidades de Gestión Ambiental
CRA: Criterios de Regulación Ambiental
CLPI: Consentimiento Libre, Previo e Informado
CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
ANP: Área Natural Protegida
TPS: Talleres de Participación Social
ROE: Reglamento en materia de Ordenamiento Ecológico de la LGEEPA
FODA: Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas
ENOEP: Estrategia Nacional de Ordenamiento Ecológico Participativo
INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía
CONAPO: Consejo Nacional de Población
CONAFOR: Comisión Nacional Forestal
CONANP: Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas
CONAGUA: Comisión Nacional del Agua
CONABIO: Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad

GLOSARIO

Actores clave: Considerados como aquellos que pueden influenciar significativamente (positiva o negativamente una intervención) o son muy importantes para que una situación se manifieste de determinada forma (Tapella, 2011).

Agenda ambiental: Es una herramienta de planificación que orienta y apoya el desarrollo sostenible de su ámbito territorial. La participación ciudadana en la elaboración de la agenda ambiental es imprescindible al momento de acordar su contenido y cumplir con las expectativas de la población representada (SEMARNAT, 2006).

Ambiente: El conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados (SEMARNAT, 2015).

Área natural protegida (ANP): Las zonas del territorio nacional y aquéllas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano o que requieren ser preservadas y están sujetas al régimen previsto en Ley (SEMARNAT, 2021).

Áreas de atención prioritaria: Zonas del territorio donde se presenten conflictos ambientales o que por sus características ambientales requieren de atención inmediata (SEMARNAT, 2006).

Asentamiento humano: El establecimiento de un conglomerado de personas, con el conjunto de sus sistemas de convivencia, en un área físicamente localizada, considerando dentro de la misma los elementos naturales y las obras materiales que lo integran (SEMARNAT, 2008b).

- Balance hídrico:** Consiste en cuantificar y sumar los flujos de entrada y salida de agua de la cuenca, así como aquéllos de consumo y retorno que ocurren en su interior, para obtener la variación del volumen de agua (Gómez, 2013).
- Bases de datos:** Recolección de información que está organizada y sistematizada de manera que se pueda acceder, administrar y actualizar fácilmente (Stedman, 2021).
- Bienes y servicios ambientales:** Estructuras y procesos naturales necesarios para el mantenimiento de la calidad ambiental y la realización de las actividades humanas (SEMARNAT, 2006).
- Biodiversidad:** Diversidad biológica en la cual se incluyen todas las especies vegetales, animales y microorganismos de la Tierra, así como los ecosistemas de que forman parte (SEMARNAT, 2015).
- Cambio Climático:** Fenómeno que se manifiesta en un aumento de la temperatura promedio del planeta, directamente vinculada con el aumento en la concentración de gases de efecto invernadero en la atmósfera, producto de actividades humanas relacionadas con la quema de combustibles fósiles y el cambio de uso de suelo (SEMARNAT, 2015).
- Caracterización:** Consiste en describir el estado de los componentes natural, social y económico del área a ordenar, en información medible y en instrumentos cartográficos (Reglamento LGEEPA, 2014).
- Caracterización del área:** Son los atributos de carácter biológico, geológico, social y económico que forman parte de un área o localidad determinada (SEMARNAT, 2021).
- Cartografía:** Ciencia que estudia los mapas y cartas geográficas y cómo realizarlos (Oxford University, 2021a).
- Centros de población:** Las áreas constituidas por las zonas urbanizadas, las que se reservan a su expansión y las que se consideran no urbanizables por causas de preservación ecológica, prevención de riesgos y mantenimiento de actividades productivas dentro de los límites de dichos centros; así como las que por resolución de la autoridad competente se provean para la fundación de estos (SEMARNAT, 2008c).
- Conservación:** La protección, cuidado, manejo y mantenimiento de los ecosistemas, los hábitats, las especies y las poblaciones de la vida silvestre, dentro o fuera de sus entornos naturales, de manera que se salvaguarden las condiciones naturales para su permanencia a largo plazo (SEMARNAT, 2006).
- Contaminación:** La presencia en el ambiente de uno o más contaminantes o de cualquier combinación de ellos que cause desequilibrio ecológico (SEMARNAT, 2015).
- Cuenca hidrológica:** Es una cavidad natural en la que se acumula agua de lluvia. Esta circula hacia una corriente principal y finalmente llega a un punto común de salida. Unidad básica para la gestión de los recursos hídricos (SEMARNAT, 2018).
- Deforestación:** Se refiere a la tala de un bosque, eliminándolo por completo, para dar espacio a algo más en su lugar, es decir, es un proceso provocado por la acción de los humanos, en el que se destruye o agota la superficie forestal, generalmente con el objetivo de destinar el suelo a otra actividad (Hancock, 2019).
- Degradación:** Proceso de disminución de la capacidad de los ecosistemas forestales para brindar servicios ambientales, así como de la capacidad productiva (SEMARNAT, 2006).
- Demografía:** Estudio estadístico de las poblaciones humanas según su estado y distribución en un momento determinado o según su evolución histórica (Oxford University, 2021b).
- Densidad de población:** Se refiere al número promedio de habitantes de un país, región, área urbana o rural (Oxford University, 2021b).

- Desarrollo sustentable:** El proceso evaluable mediante criterios e indicadores del carácter ambiental, económico y social que tiende a mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, fundamentada en medidas apropiadas de preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de recursos naturales, de manera que no se comprometa las necesidades de las generaciones futuras (SEMARNAT, 2006).
- Desarrollo urbano:** Acciones e iniciativas llevadas a cabo para mejorar la calidad de vida de la población, como el aumento de los servicios básicos o la creación un nuevo espacio habitable (SEMARNAT, 2008c).
- Desequilibrio ecológico:** La alteración de las relaciones de interdependencia entre los elementos naturales que conforman el ambiente, que afecta negativamente la existencia, transformación y desarrollo del hombre y demás seres vivos (SEMARNAT, 2006).
- Ecosistema:** Sistema natural dinámico integrado por una comunidad constituida por seres vivos cuyos procesos vitales se interrelacionan y se desarrollan sobre la base de los factores físicos de un ambiente común en un espacio y tiempo determinados (SEMARNAT, 2015).
- Edafología:** Ciencia que se encarga de estudiar el suelo, su origen y evolución, así como los procesos físicos, químicos y biológicos que los componen (INEGI, 2018).
- Entregable(s):** Cualquier producto (objeto tangible o intangible), resultado o capacidad de prestar un servicio, que debe generarse para terminar un proceso, una fase o un proyecto; el cual puede estar sujeto a la aprobación por parte del patrocinador del proyecto o el cliente (Valdez, 2012).
- Geología:** Ciencia que estudia el origen, formación y evolución de la Tierra, los materiales que la componen y su estructura (INEGI, 2020a).
- Geomorfología:** Corresponde al estudio del relieve de la Tierra, el cual incluye las formas y estructuras de todas las dimensiones (Lugo, 2011).
- Grupo étnico:** Es una comunidad determinada por la existencia de ancestros y una historia en común. Se distingue y reconoce por tradiciones y rituales compartidos, instituciones sociales consolidadas y rasgos culturales como la lengua, la gastronomía, la música, la danza y la espiritualidad entre otros elementos. Los integrantes de un grupo étnico son conscientes de pertenecer a él, comparten entre ellos una carga simbólica y una profundidad histórica (Secretaría de Cultura, 2020).
- Hábitat:** Lugar que cuenta con las condiciones medioambientales adecuadas para que viva una especie vegetal o animal (SEMARNAT, 2015).
- Hábitats críticos:** Son áreas específicas dentro del rango normal de distribución de una especie o población de una especie con condiciones particulares que son esenciales para su sobrevivencia, y que requieren manejo y protección especial (FAO, 2019b).
- Hidrología:** Información que permite conocer las condiciones en las que se encuentra el recurso hídrico tanto superficial como subterráneo, además de análisis químicos de muestras obtenidas en los cuerpos de agua (INEGI, 2020b).
- Impacto ambiental:** Modificación del ambiente ocasionada por la acción del hombre o de la naturaleza (SEMARNAT, 2015).
- Mapa base:** Sirven como mapa de referencia en el que superponer datos de capas y visualizar información geográfica. Un mapa base individual puede estar compuesto de varias capas de entidades. Los mapas base constituyen la base de sus mapas y proporcionan contexto para su trabajo (ESRI, 2021).

- Mapa temático:** Los mapas temáticos están hechos para reflejar un aspecto particular de la zona geográfica sobre la que se definen. Pueden centrarse en variables físicas, sociales, políticas, culturales, económicas, sociológicas y cualquier otra relacionada con un territorio concreto (GRAFCAN, 2020).
- Mapeo de actores clave:** La identificación de los principales actores vinculados a un proyecto, el análisis de sus intereses respecto de este, y la manera como cada uno de ellos puede afectar la viabilidad o riesgo de un proyecto, además ayuda a representar la realidad social en la que se intervendrá, comprenderla en su complejidad y diseñar estrategias de intervención con más elementos (Tapella, 2011).
- Mapeo:** Localización y representación gráfica de una característica en la superficie terrestre.
- Marco jurídico:** Conjunto de leyes, reglas, legislaciones y cualquier otro instrumento con rango y de carácter legal, que son utilizados de forma secuencial y coherente, los cuales una vez aplicados permiten sustentar todas las actuaciones y actividades en materia legal (Enfoque estratégico, 2021).
- Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
- Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas (ITP).
- Sistema de Información geográfica (SIG):** Conjunto de herramientas que integra, crea, almacena, organiza, analizan y relaciona grandes cantidades de datos con referencia espacial (SEMARNAT, 2015).
- Sitio arqueológico:** Lugar en el cual se ha preservado evidencia de actividades que han sucedido en el pasado, que permiten reconstruir la historia o que ayudan a comprender diversos aspectos de una civilización antigua (Pérez & Merino, 2017).
- Sitios Ramsar:** Son humedales protegidos por ser considerados cunas de diversidad biológica, es decir, son de los entornos más productivos del mundo y refugio de varias especies de flora y fauna (Cañón, 2020).
- Usos del suelo o territorio:** : Las diferentes actividades sectoriales que se desarrollan en el territorio, incluyendo el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, el mantenimiento de los bienes y los servicios ambientales, la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad (SEMARNAT, 2006).
- Zona de recarga de acuíferos:** La zona de recarga es la parte de la cuenca hidrográfica en la cual, por las condiciones climatológicas, geológicas y topográficas, procede de la infiltración de la lluvia, pero también puede producirse a partir de la infiltración de otros cuerpos de agua superficial, de estratos del subsuelo cercanos o de excedentes de agua en ciertos usos, por ejemplo, del riego en zonas agrícolas (IMTA, 2019).
- Zonificación:** La determinación de las áreas que integran y delimitan un centro de población; sus aprovechamientos predominantes y las reservas, usos y destinos, así como la delimitación de las áreas de conservación, mejoramiento y crecimiento de este (SEMARNAT, 2008c).

2 ANTECEDENTES DEL PROYECTO

México es reconocido como un país megadiverso, forma parte de un grupo de naciones que en conjunto contienen dentro de sus territorios, cerca del 70% de la diversidad mundial de especies (considerando los grupos más conocidos de plantas y animales: plantas vasculares, anfibios, reptiles, aves y mamíferos).

La interacción entre la diversidad de especies y poblaciones ha propiciado la creación de numerosos procesos ecológicos y ecosistemas enmarcados por el medio físico presente en el país. Estos procesos constituyen la base de importantes servicios ambientales, en particular de provisión, de regulación, culturales y de soporte. La diversidad cultural en el planeta está estrechamente relacionada con la diversidad biológica y ambiental, ya que las culturas dependen de su entorno natural y de los bienes y servicios que aprovechan del mismo.

Las culturas originarias actuales y las ancestrales que han existido en nuestro territorio, se han desarrollado en una estrecha relación con la diversidad biológica de su entorno, tanto en su cosmovisión como en la manera en que han aprovechado los recursos naturales disponibles.

Los incipientes esfuerzos a escala nacional, regional y local en materia de planeación ambiental del uso del territorio han mostrado un potencial tanto preventivo frente a los procesos del deterioro ecológico, como de identificación y valoración de oportunidades para el desarrollo regional. Estos esfuerzos presentan respaldo legal y mayores avances en la vía del Ordenamiento Ecológico del Territorio; sin embargo, su efectividad ha sido cuestionada a fondo por la falta de acuerdos y convergencia entre las dependencias federales con atribuciones en la materia, y en acciones entre los sectores productivos, las autoridades locales y federales y los habitantes locales, y entre los intereses de conservación y los económicos.

El esfuerzo más acabado en planeación del territorio en términos de su temporalidad de desarrollo, aplicación y cobertura nacional es el instrumento de política ambiental denominado Ordenamiento Ecológico del Territorio (art. 3 de la LGEEPA), que cuenta con las modalidades general del territorio, marino, regional y local, que fue presentado en la primera versión de la LGEEPA de 1988 y sigue vigente a la fecha.

En este caso, los Valles vitivinícolas del Municipio de Ensenada son sitios de interés para la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), por la biodiversidad que albergan y los servicios ambientales que proveen a los habitantes y al resto del ecosistema de la región de Ensenada, donde la principal actividad económica es la vitivinicultura, que es el sector que agrupa la mayor parte de la población económicamente activa, y el turismo, poco a poco ha tomado cada vez mayor importancia.

Es importante mencionar que existe presión por parte de grupos inmobiliarios para realizar cambios de usos del suelo que históricamente han sido dedicados a la agricultura, esto, en conjunto con la falta de agua en la zona ha obligado a los vitivinícolas a cerrar sus producciones y buscar tierras en otros valles, debido a la gigantesca presión que existe de parte del sector turístico que incluye a aquellos empresarios que no están dados de alta como hotel, pero que ofrecen servicios de hospedaje y alimentación. A esta problemática se suman los conflictos con los ejidos, cuyos representantes han impulsado proyectos principalmente inmobiliarios motivados por intereses económicos personales, sin tomar en cuenta los instrumentos, reglamentos o programas vigentes en el territorio.

3 JUSTIFICACIÓN

La ausencia de actores sociales en procesos de planeación del territorio, la falta de acuerdos comunes, la convergencia entre dependencias gubernamentales, los intereses económicos por encima de la preservación y el aprovechamiento sustentable, la formulación de propuestas sin la participación social y sin la presencia de un Comité ciudadano y representativo derivó en una gestión socioambiental de numerosos territorios en el país sin corresponsabilidad y sin acciones contundentes y reales, que orientaran las decisiones y la atención coordinada para la disminución de la problemática ambiental de las comunidades.

Los esfuerzos parten del reconocimiento de la realidad en materia del Ordenamiento como instrumento de la política pública para regular los cambios bruscos del uso del suelo y disminuir el deterioro, es por ello, que la política pública ambiental debe modificarse y replantearse para asegurar que los Ordenamientos Ecológicos en sus diferentes modalidades sean instrumentos apropiados por la sociedad y que su operación y seguimiento se mantenga activo en el tiempo.

La generación de Ordenamientos Ecológicos locales y comunitarios a través de la participación social en su construcción desde la constitución del núcleo promotor hasta su publicación, pasando por la elaboración de caracterización, diagnóstico, prospectiva, modelo e implementación, para garantizar instrumentos útiles, reales y vivos que coadyuven al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, la conservación y mantenimiento de los ecosistemas y al impulso del desarrollo propio y particular de los pueblos y comunidades de México.

Partimos del concepto de que el ser humano forma parte de la naturaleza y la naturaleza no es una mercancía a su servicio.

"Los Ordenamientos no se "consultan" a las comunidades, se construyen con ellas."

Cabe señalar que la Dirección de Ordenamiento Ecológico no cuenta con el suficiente equipo técnico para atender en tiempo y forma las necesidades técnicas

de este proyecto, por lo que es necesaria la contratación de equipos especializados en la materia del ordenamiento ecológico y de metodologías participativas que permitan la acción en territorio y el involucramiento de los habitantes.

Esta contratación implica el fortalecimiento del proceso en la construcción social con los actores locales y un avance en la caracterización del territorio, propiciando un ahorro en tiempo e inversión, así como en la profundidad y alcance de los temas que conciernen a la planeación ecológica del territorio.

A raíz de lo anterior, es necesario que el equipo técnico encargado de desarrollar los Ordenamientos cuente con la capacidad técnica y el equipo material para prestar el servicio, siguiendo el procedimiento que al efecto se establecerá en el convenio de contratación para garantizar que se obtengan los mejores resultados. La elección del equipo técnico se sustentará en la experiencia técnica, interdisciplinaria, en el dominio de herramientas participativas y en el trabajo previo desarrollado en los municipios en cuestión.

Uno de los principales motivos para hacer la planeación del territorio es la conservación de los recursos naturales, agroecosistemas y el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales como patrimonio de las y los habitantes del Municipio de Ensenada.

4 OBJETIVOS

4.1 Objetivo General.

Elaborar la primera etapa (Construcción social y caracterización) del Programa de Ordenamiento Ecológico Local Participativo del Municipio de Ensenada, Baja California.

4.2 Objetivos específicos:

Realizar la primera ronda de talleres que servirán como base para la construcción social del Programa de Ordenamiento Ecológico Local Participativo del Municipio de Ensenada, Baja California.

- 4.2.1 Caracterizar el territorio en sus elementos o dimensiones natural, sociocultural, económica y de servicios para determinar las condiciones existentes en el Municipio de Ensenada, Baja California, haciendo uso de los datos e información existente y generando la información cartográfica a la escala sugerida (1:50,000).

4.3 Generalidades del Proceso:

El Ordenamiento ecológico consta de cinco etapas enfocadas a la construcción social y caracterización; diagnóstico; pronóstico; modelo y validación social

(consulta pública del POELP), por lo que para el proceso que nos ocupa, éste, está enfocado a la primera etapa del POELP que corresponde a la construcción social y caracterización del Municipio de Ensenada, Baja California.

Primera etapa: construcción social y caracterización.

La construcción social consiste en desarrollar una primera ronda de talleres de participación social para la definición de la problemática socio ambiental del territorio a partir de los propios actores locales.

La caracterización del territorio consiste en describir el estado de los componentes natural, social y económico del área a ordenar, en información medible y en instrumentos cartográficos.

Para el desarrollo de esta primera etapa se recomienda tomar en cuenta lo siguiente:

- Seguir las especificaciones establecidas en la LGEEPA y su Reglamento En Materia de Ordenamiento Ecológico.
- Apegarse a la Estrategia Nacional de Ordenamiento Ecológico Participativo (ENOEP) y a los materiales derivado de la misma, así sus Anexos correspondientes al Ordenamiento Ecológico Participativo.
- Ejecutar los procesos de obtención y análisis de información, y la generación de resultados, con rigor metodológico.
- La participación será incluyente tomando en cuenta la identidad étnica, sectores sociales, económicos, jóvenes, academia e investigación científica, entre otros.
- Incorporar toda la información vigente y necesaria de los estudios realizados a nivel de paisajes, área natural protegida, cuenca y subcuenca relacionado con riesgos, biodiversidad, economía, estudios de impacto ambiental de obras o proyectos, entre otros.
- Tomar como base los Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio, los regionales y los programas de manejo de las Áreas Naturales Protegidas (ANP), en caso de que existan.

5 PRODUCTOS Y RESULTADOS ESPERADOS DE LA PRIMERA ETAPA

5.1 CONSTRUCCIÓN SOCIAL

Los Talleres de Participación Social (TPS) son una herramienta para la reflexión, donde se propicia el análisis conjunto, el consenso, el diálogo y el intercambio de

ideas y opiniones. Es importante la participación de las mujeres, grupos étnicos, jóvenes, los poseedores de la tierra, autoridades locales y agrarias.

Se define por los propios actores la problemática socioambiental local, encaminado al análisis colectivo para generar propuestas de solución, su atención según el nivel de prioridad y corresponsabilidad.

TALLERES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Este proceso de planeación basado en la Estrategia Nacional de Ordenamiento Ecológico Participativo (ENOEPE), base para elaborar un Plan adaptativo, participativo y transparente, que incluye una serie de fases y que tiene por **objetivo**: obtener un patrón de ocupación del territorio que maximice el consenso entre los sectores, minimice los conflictos ambientales y favorezca el desarrollo sustentable. Los Talleres de Participación Social (TPS) por medio de métodos y técnicas participativas permite que los participantes reconozcan, dialoguen y analicen lo que hay en su territorio, las situaciones conflictivas y de éxito de la comunidad, problemas existentes y sus causas, con el fin de definir alternativas de solución.

Temas a desarrollar: El equipo técnico deberá considerar los siguientes pasos para la realización de los Talleres de participación social.

1º Paso. El Equipo Técnico programará reuniones, entrevistas con los actores y organizaciones existentes para reunir y localizar a la población participante. Construirán un **listado de actores** que permita identificar su incidencia en el territorio. Se trata de los actores individuales o colectivos o entes organizativos (asociaciones, organizaciones civiles o de base, fundaciones) que tengan incidencia directa en territorio, en su manejo a nivel urbano y rural, y que deberán ser invitados a participar.

2º Paso. El Equipo Técnico elaborará una relación de los **actores preponderantes** en la localidad y los convocarán para conformar una primera instancia de trabajo todo lo representativa que sea posible, para constituir un primer núcleo del comité promotor del Ordenamiento Ecológico Participativo.

3º Paso. Propuesta de regionalización por parte del Equipo Técnico para la realización de la primera ronda de talleres. En este momento, el equipo técnico podrá proponer el número de talleres a realizar, siempre y cuando se incorporen a las comunidades, centros de población y núcleos agrarios sin dejar a ninguno fuera.

4º Paso. Realización de Talleres de Participación Social (TPS). Dependiendo de las condiciones del territorio, el Equipo Técnico determinará un **calendario** y número de TPS, considerándose un mínimo 6 talleres de participación social en un periodo

máximo de dos meses (contando a partir de la firma del convenio) para trabajar las mesas temáticas siguientes:

- **Mesa 1. Sociocultural (historia, organización comunitaria)**
- **Mesa 2. Aspectos Ambientales**
- **Mesa 3. Aspectos económicos-productivos**
- **Mesa 4. Asentamientos humanos (infraestructura y servicios comunitarios)**

5º Paso. El equipo técnico **sistematizará** los resultados de los talleres con el fin de que estén disponibles y sean integrados en la realización de las siguientes etapas del Ordenamiento Ecológico Participativo.

La conformación de las mesas de trabajo se describen en el Anexo A de Identificación de representantes territoriales y sectoriales/Talleres de Participación social, para adaptar los resultados de estos talleres a los requisitos normativos existentes, deberán ser confrontados e integrados con los conocimientos científicos y técnicos que elaborará el Equipo Técnico, lo que redundará en la configuración del **Modelo de Ordenamiento Ecológico Participativo**, y en particular una **agenda ambiental** que permita la atención gradual de la problemática socioambiental y se impulsen acciones de desarrollo local a través del Comité. Consulte la liga del Anexo A en el siguiente enlace:

<https://www.gob.mx/semarnat/ordenamientosecologicos/documentos/anexo-a-identificacion-de-representantes-territoriales-y-sectoriales-y-talleres-de-participacion-social-tps>

Las actividades aquí enunciadas no son limitativas, por lo que a lo largo de la construcción social se podrán realizar actividades tales como reuniones, foros, asambleas, recorridos en sitios de interés, entrevistas, entre otros, según lo crea conveniente El Equipo Técnico.

Productos entregables de la primera etapa de construcción social:

- i. Listado de Actores para integrar al proceso.
- ii. Calendario de Talleres de Participación Social por Municipio, especificando lugares y número de talleres.
- iii. Carta descriptiva.
- iv. Lista de asistencia por taller.
- v. Listado de integrantes del Comité de Ordenamiento.
- vi. Evidencia fotográfica por taller.
- vii. Relatorías por mesa de cada taller.
- viii. Sistematización general de la primera ronda de Talleres de Participación Social por Municipio.

Equipo técnico facilitador requerido para el desarrollo del taller: mínimo 10 personas.

Asistentes por taller: la asistencia a los TPS depende de muchas cosas, desde la invitación a las comunidades hasta el día y la hora en la que se realiza el taller (pensando en las actividades cotidianas que lleva a cabo la gente de la comunidad). Debido a las condiciones establecidas por el Gobierno Federal para la prevención del virus Sars-Cov-2, se recomienda hacer los Talleres en espacios amplios y ventilados, con un máximo de 60 personas.

Lugar del taller: el lugar para realizar los talleres varía dependiendo del municipio en el que se realicen, muchas veces se usan casas ejidales, escuelas, auditorio, canchas, etc. aprovechando los espacios con los que ya se cuenta (salón, audio, sillas, mesas, etc.)

Encontrar un lugar adecuado dependerá de la coordinación del Equipo Técnico con las instancias correspondientes.

Tiempo de duración del taller: con el objetivo de cumplir con todos los aspectos metodológicos de construcción social establecidos en la Estrategia Nacional de Ordenamiento Ecológico Participativo, así como con los objetivos del taller, que deberá de tener una duración mínima de cinco horas. Considerar ofrecer un receso y un pequeño lunch para asegurar que el Taller se realice en una sola sesión.

Materiales necesarios para el desarrollo del taller:

- 50 hojas de papel rotafolio.
- 8 juegos con 6 plumones de colores de agua.
- 80 plumas.
- 8 rollos de masking tape.
- 100 etiquetas autoadheribles.
- 100 hojas blancas.
- 1 juego de Lista de asistencia (para 60 personas).
- 6 mesas para trabajo colectivo (muchas veces y dependiendo del lugar ya hay mesas disponibles, también existe la posibilidad de que el municipio sea el que las pueda prestar).
- 80 sillas para trabajo colectivo (muchas veces y dependiendo del lugar ya hay sillas disponibles, también existe la posibilidad de que el municipio sea el que las pueda prestar).
- Refrigerios: café, galletas, fruta, agua, sándwiches.

5.2 CARACTERIZACIÓN

Tendrá por objeto la delimitación del área de estudio (mapa base) y la caracterización de los componentes ambiental, sociodemográfico, sectorial y económico, a partir del saber local y el análisis técnico-científico en materia.

Consiste en describir el estado de los componentes natural, social y económico del área a ordenar, en información medible y en instrumentos cartográficos (Reglamento LGEEPA, 2014). El Reglamento de la LGEEPA En Materia de Ordenamiento Ecológico Art. 41, 42, 43, 44 y 45, fundamenta las bases de la caracterización y el diagnóstico del área que se pretende ordenar.

Toda la información se obtendrá de diversas fuentes documentales, tales como INEGI, CONAPO, CONEVAL, CONAFOR, CONANP, CONAGUA, CONABIO, etc. Además de incorporar la información obtenida de los TPS.

La caracterización deberá considerarse en los diferentes elementos que componen el territorio; ambiental, medio físico, sociocultural, económico y de infraestructura y servicios.

El análisis del medio físico desempeña un papel importante en el Ordenamiento Ecológico Participativo, debido a que es la fuente de recursos naturales y al mismo tiempo funge como soporte de las actividades antropogénicas; por la estrecha relación que tiene el ser humano con su medio físico resulta imprescindible realizar actividades que lo protejan jurídica y físicamente, esto es posible con este instrumento de política ambiental, así mismo, es un proceso que deberá ser construido con las comunidades para salvaguardar sus derechos humanos y patrimonio biocultural.

5.2.1 Caracterización del medio físico

En la caracterización del medio físico se plantea el desarrollo de los siguientes temas: Localización geográfica, caracterización biológica, Hidrología, Geología y Topografía, Edafología, Uso del Suelo y Vegetación, Climatología y Meteorología. Cada tema cuenta con una serie de subtemas o aspectos relevantes, es recomendable que se incluyan como una forma de generar un marco de referencia ambiental o línea base que permitirá en lo subsecuente, crear una plataforma de información ambiental básica de un espacio geográfico en particular, que sirva de soporte o apoyo para otros estudios o proyectos a ejecutar en la misma área. De igual forma, es importante mencionar que los elementos propuestos no limitan las aportaciones que pudieran surgir durante el proceso de Ordenamiento.

• **Temas a desarrollar:**

- a. Delimitación del área de estudio a partir de las condiciones geomorfoedafológicas, cuencas, ecosistemas, regiones prioritarias, límites político-administrativos o la que determinen los gobiernos de los estados y municipios.
- b. Determinar la escala cartográfica de trabajo, considerando la extensión y disponibilidad de información geográfica del área de estudio.
- c. Mapa base validado por la autoridad competente, que servirá como mapa de referencia en el que se superpondrán los datos temáticos de las diferentes etapas. Su elaboración puede incluir datos de infraestructura (ej. terracerías, caminos y carreteras), topografía, relieve, centros de población o asentamientos humanos, entre otros.
- d. Descripción de los tipos de vegetación y usos del suelo presentes en el área de estudio, y construcción del mapa de uso de suelo y vegetación (el más antiguo y el más reciente), a escala 1:50,000 o de mayor detalle, con información actualizada. La validación de la información, mediante la clasificación supervisada y tipología del inventario nacional forestal, deberá incluir trabajo de gabinete y de campo. Se podrá tomar como base, la información generada en el Inventario Forestal del Estado correspondiente, la Carta del Uso de Suelo y Vegetación de INEGI, entre otros.
- e. Descripción y construcción de un mapa de los suelos presentes en el área de estudio, así como aquella que permita determinar su calidad y causas de presión o degradación, tales como erosión o pérdida de suelo, contaminación, salinización, entre otros. El producto será el mapa del tema y una breve descripción.
- f. Descripción de las características hidrológicas e hidrográficas, considerando cuencas, subcuencas, zonas funcionales, caudales ecológicos, balance hídrico, disponibilidad de agua superficial y subterránea, zonas de recarga de acuíferos, así como, información que permita establecer el estado, la calidad y causas de presión y degradación del agua, y su disponibilidad para actividades sectoriales. El producto será un mapa del tema y la correspondiente descripción de la información representada.
- g. Descripción de variables climatológicas (precipitación, temperatura, etc.), presentes en el área de estudio.
- h. Descripción de los efectos asociados al cambio climático en la ecología del paisaje y biodiversidad del sitio.
- i. Descripción y construcción de un mapa que describa las características geológicas y/o geomorfológicas más importantes del área de estudio. Incluir información que permita determinar su aprovechamiento, conservación y/o causas de presión o degradación.
- j. Descripción y construcción de un mapa de la biodiversidad presente en el área de estudio, en el que estén representados todas las áreas naturales protegidas federales, estatales y locales; considerando la distribución de especies de flora

y fauna incluidas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, hábitats críticos, áreas de interés para la conservación (AICAS, sitios RAMSAR, humedales, manglar, etc.), e incluyendo información que permita determinar su estado de conservación y causas de presión o degradación. La generación y validación de información puede tener como base los datos del Sistema Nacional de Información sobre Biodiversidad de la CONABIO, bibliografía especializada y recorridos de verificación en campo.

- k. Describir los bienes y servicios ambientales que ofrece el área a ordenar.
 - l. Análisis de la vulnerabilidad y riesgos que existen en el municipio.
 - m. Sistema de información geográfica (SIG) que incluya toda la cartografía generada en la caracterización del componente natural. Cada mapa elaborado debe contar con sus respectivos archivos vectoriales (shapefiles) y metadatos, en un formato compatible con ArcGIS o QGIS (archivos compiladores "mxd" o "qgz"). Las capas vectoriales deben contar como mínimo, con los archivos prj, shp, shx, dbf, y, cuando sea el caso, incluir en su tabla de atributos un campo con información y/o breve descripción de la información verificada en campo.
 - n. Fundamentos Jurídicos: Se deben incluir los fundamentos jurídicos federales, estatales o municipales que enmarcan y dan sustento a la formulación del instrumento en cuestión (LGEEPA y su Reglamento en la materia, leyes ambientales estatales, códigos estatales, reglamentos u otros aplicables).
- **Productos entregables:**
 - i. Reporte que integre y describa los rubros anteriormente mencionados (temas o parámetros del sistema socioambiental), incluyendo los métodos de generación y validación de información, resultados obtenidos y los mapas. Documento digital (formato pdf y word).
 - ii. Mapa base del área de estudio.
 - iii. Mapa de uso de suelo y vegetación (el más antiguo y el más reciente).
 - iv. Mapa edafológico (o de suelos).
 - v. Mapa con características hidrológicas e hidrográficas del sitio.
 - vi. Mapa con características geológicas y/o geomorfológicas.
 - vii. Mapa de biodiversidad y de áreas naturales protegidas.
 - viii. Reporte en donde se describa la vulnerabilidad y riesgos en el municipio.
 - ix. Sistema de información geográfica (SIG) que integre los mapas, capas vectoriales utilizadas y sus metadatos correspondientes, que documenten el componente natural.

5.2.2 Caracterización del componente sociodemográfico y cultural

En la caracterización del componente sociodemográfico se deberá considerar la información de las fuentes oficiales, además de la información derivada de los TPS, y se desarrollarán temas como: histórico, socioeconómico, cultural, de tenencia de la tierra, demográfico, infraestructura y servicios, entre otros.

• **Temas a desarrollar:**

- a. Realizar una revisión de los antecedentes históricos del sitio (fundación, toponimia, personajes relevantes, etc.).
- b. Descripción de la estructura poblacional y principales variables demográficas (ej. edad, género, natalidad, morbilidad, mortalidad, migración).
- c. Descripción de la tasa de incremento demográfico.
- d. Descripción y construcción de un mapa de densidad poblacional y distribución espacial de los asentamientos humanos.
- e. Descripción del empleo y ocupación, considerando el tipo de empleo y promedio de remuneración, el porcentaje de personas empleadas y desempleadas, y la tasa de ocupación en el sector informal.
- f. Descripción de los indicadores de bienestar social, como: índice de desarrollo humano (IDH), índice y grado de marginación, indicadores de rezago social, indicadores de carencia de vivienda.
- g. Descripción de la lengua materna y porcentaje de monolingüismo, bilingüismo o plurilingüismo.
- h. En el caso que existan poblaciones indígenas en el área de estudio, señalar las características y relevancia de sus actividades económicas, sociales y ambientales.
- i. Descripción y porcentaje de analfabetismo, alfabetización y escolaridad de la población.
- j. Descripción de los principales rasgos culturales en el área de estudio (ej. religión, vestimenta y fiesta tradicional, eventos de celebración anual).
- k. Identificación de asentamientos humanos irregulares y descripción de su motivación.
- l. Descripción del tipo de hogares y vivienda. En hogar, podrá incluirse el tamaño promedio de población en hogares, el promedio de ingresos y gastos, porcentaje de jefes de familia por género, etc. En cuanto a vivienda, detallar sobre el tipo de viviendas (particular o colectiva), porcentaje de viviendas habitadas y no habitadas, características de la vivienda (estructura [tierra, madera, concreto], tipo de piso, otros).
- m. Descripción del acceso a servicios: salud y seguridad social, educación, agua potable, drenaje, electricidad, tecnologías de la información y comunicación, registro civil, panteón, recintos culturales y deportivos, redes de comunicación y transporte, otros.
- n. Estructura y organización local para la toma de decisiones (gobernanza): organizaciones públicas, privadas o de la sociedad civil.
- o. Sistema de información geográfica (SIG) que incluya toda la cartografía generada en la caracterización del componente sociodemográfico. Cada mapa elaborado debe contar con sus respectivos archivos vectoriales (shapefiles) y metadatos, en un formato compatible con ArcGIS o QGIS (archivos compiladores "mxd" o "qgz"). Las capas vectoriales deben contar como mínimo, con los archivos prj, shp, shx, dbf, y, cuando sea el caso, incluir en su tabla de atributos un campo con información y/o breve descripción de la información verificada en campo.

- p. Descripción de la tenencia de la tierra en el área de estudio.
- q. Describir y mapear la ubicación geográfica de los sitios que representen algún valor cultural y/o turístico para la población, tales como, sitios arqueológicos, de culto religioso, históricos, etc.

- **Productos entregables:**

- i. Reporte que integre y describa los rubros anteriormente mencionados (temas o parámetros del sistema sociodemográfico), incluyendo los métodos de generación y validación de información, resultados obtenidos y los mapas. Documento digital (formato pdf y word).
- ii. Mapa de densidad poblacional y distribución espacial de los asentamientos humanos.
- iii. Sistema de información geográfica (SIG) que integre los mapas, capas vectoriales utilizadas y sus metadatos correspondientes, que documenten el componente sociodemográfico.
- iv. Mapa de sitios de relevancia cultural, histórica o turística.

5.2.3 Caracterización del componente sectorial y económico

- **Actividades a desarrollar:**

- a. Descripción de los sectores económicos presentes en el área de estudio y actividades asociadas; sin omitir, ubicación territorial, unidades económicas, superficie de producción, maquinaria y equipo utilizados, valor económico, tendencias y expectativas de crecimiento, por sector. Incluirá la construcción de un mapa de las actividades económicas y su agrupación conforme a la clasificación mexicana de actividades económicas (CMAP-INEGI), a fin de conocer su importancia y peso en la región.
- b. Descripción de la oferta, demanda y apropiación de bienes y servicios ambientales, por sector.
- c. Identificación y descripción de los impactos ambientales actuales y potenciales, que genera cada uno de los sectores, e internalización de los costos.
- d. Porcentaje de la población ocupada en el sector.
- e. Descripción del tipo de comercio (local, nacional o exterior) y canales de distribución.
- f. Breve descripción de empresas y establecimientos por sector (tipo de giro, servicio público o privado, materia prima, etc.).
- g. Economía informal (medición de la informalidad).
- h. A partir de la información definida en la agenda ambiental, identificar y sintetizar las interacciones sectoriales que provocan desequilibrio ecológico, a través de matrices de interrelación sectorial, por ejemplo.

- i. Sistema de información geográfica (SIG) que incluya toda la cartografía generada en la caracterización del componente sectorial y económico. Cada mapa elaborado debe contar con sus respectivos archivos vectoriales (shapefiles) y metadatos, en un formato compatible con ArcGIS o QGIS (archivos compiladores "mxd" o "qgz"). Las capas vectoriales deben contar como mínimo, con los archivos prj, shp, shx, dbf, y, cuando sea el caso, incluir en su tabla de atributos un campo con información y/o breve descripción de la información verificada en campo.

• **Productos entregables:**

- i. Reporte que integre y describa los rubros anteriormente mencionados (temas o parámetros del sistema sectorial y económico), incluyendo los métodos de generación y validación de información, resultados obtenidos y los mapas. Documento digital (formato pdf y word).
- ii. Mapa de actividades económicas.
- iii. Matrices de interrelación sectorial.
- iv. Sistema de información geográfica (SIG) que integre los mapas, capas vectoriales utilizadas y sus metadatos correspondientes, que documenten el componente sectorial y económico.

5.3 INSTALACIÓN FORMAL DEL COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

El Comité es la figura central del proceso de Ordenamiento Ecológico ya que habilita la corresponsabilidad y comunicación continua entre instituciones, gobierno, actores sociales y sectores. El Comité es la personalidad que aplica y da seguimiento a los trabajos del Ordenamiento. Debe ser representativo de todos los sectores y grupos presentes en el territorio.

El reglamento en Materia de Ordenamiento Ecológico promueve la participación social efectiva, inclusiva, equilibrada y representativa, considera la diversidad de intereses, valores y necesidades de diferentes sectores. Está conformado por representantes de diferentes sectores del gobierno y de la sociedad. Los representantes del Comité deberán pertenecer a: ejidos y comunidades, grupos étnicos, autoridades locales, municipales y comunitarias, comités comunitarios de agua, educación, salud, grupos culturales, ciudadanos interesados en el cuidado de la naturaleza, sectores productivos y económicos, así como por las instituciones del gobierno en la materia.

El Comité estará integrado, por representantes de los gobiernos, federal, estatal, municipal, de juntas auxiliares y ejidos; así también por representantes de la sociedad civil, grupos productivos y la academia. Estará sujeto a un Reglamento Interior de observancia obligatoria para el Comité y los grupos de trabajo derivados del mismo y deberá ser respetado por los funcionarios de los tres niveles de gobierno del país.

El Comité tendrá facultades para constituir asociaciones derivadas y organismos de carácter social o financiero que sirvan para coadyuvar a los fines del programa. El Comité, a través de sus órganos, deberá realizar las funciones de análisis y estudios para autorización de uso de suelo, edificaciones, aplicación de programas económicos, sociales

y culturales relacionados con el programa de Ordenamiento y que competen al ayuntamiento, en coordinación con éste y con la autorización original del Cabildo.

En todo lo no previsto por el programa, el comité y sus órganos podrán establecer los acuerdos que se requieran para la adecuada consecución de los fines del programa.

El comité, para el adecuado cumplimiento de sus funciones, contará con dos órganos, uno ejecutivo y uno técnico. Son atribuciones de estos órganos las que se establecen en el convenio de coordinación y las contenidas en el Reglamento Interior. Cada órgano del comité estará integrado por un presidente, un secretario y miembros permanentes.

El Reglamento Interior define el funcionamiento del Comité que regulará la aplicación del programa, con el objetivo de aplicar los usos del suelo del municipio de acuerdo con lo establecido en los artículos 20 bis 4 y bis 5 de la LGEEPA y los artículos 57 al 61 de su reglamento en materia de Ordenamiento Ecológico, así como las disposiciones legales semejantes en el estado que aplique y las que le confiere el art. 115 constitucional y otras normas jurídicas relacionadas con el municipio y sus autoridades.

Una vez definida la problemática socioambiental, en los Talleres de Participación Social, se analizará como atender dicha problemática de acuerdo con el nivel de prioridad. La agenda ambiental la llevará a cabo el Comité del Ordenamiento quienes son encargados de dar seguimiento a las acciones de remediación, restauración, mejoramiento y aprovechamiento particulares. En esta etapa es necesario definir acciones en el corto y mediano plazo, así como la designación de responsables.

En un acto de asamblea se deberá constituir formalmente la integración del comité de Ordenamiento Ecológico Local Participativo del municipio de Ensenada, Baja California, dicho acto será presidido por el Presidente Municipal, la Secretaría de Medio Ambiente del estado de Baja California y la Dirección Regional de CONANP.

Puede consultar toda la información sobre el Comité de Ordenamiento Ecológico en la siguiente liga: <https://www.gob.mx/semarnat/ordenamientosecologicos/documentos/anexo-c-comite-de-ordenamiento>

6 ENTREGABLES DE LA PRIMERA ETAPA DEL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.

A continuación, se enlistan todos los entregables de la primera etapa del Ordenamiento Ecológico Participativo del Municipio de Ensenada, Baja California (Construcción social y caracterización).

1. Programa general de trabajo (etapa 1).
2. Listado del Mapeo de Actores.
3. Reporte digital (formato pdf y word), que integre y describa los rubros del componente físico.
4. Mapa base del área de estudio.

5. Calendario de Talleres de Participación Social, especificando lugares y número de talleres.
6. Carta descriptiva.
7. Mapa de uso de suelo y vegetación (el más antiguo y el más reciente).
8. Mapa edafológico (o de suelos).
9. Lista de asistencia de los talleres realizados.
10. Listado de integrantes del Comité de Ordenamiento.
11. Evidencia fotográfica de los talleres realizados.
12. Relatorías por mesa de los talleres realizados.
13. Mapa con características hidrológicas e hidrográficas del sitio.
14. Mapa con características geológicas y/o geomorfológicas.
15. Mapa de biodiversidad y de áreas naturales protegidas.
16. Reporte en donde se describa la vulnerabilidad y riesgos en el municipio.
17. Sistema de información geográfica (SIG) que integre los mapas, capas vectoriales utilizados y sus metadatos correspondientes, que documenten el componente natural.
18. Reporte digital (formato pdf y word), que integre y describa los rubros del componente sociodemográfico y cultural.
19. Mapa de densidad poblacional y distribución espacial de los asentamientos humanos.
20. Sistema de información geográfica (SIG) que integre los mapas, capas vectoriales utilizadas y sus metadatos correspondientes, que documenten el componente sociodemográfico.
21. Reporte digital (formato pdf y word), que integre y describa los rubros del componente sectorial y económico.
22. Mapa de actividades económicas.
23. Mapa de sitios de relevancia cultural, histórica o turística.
24. Matrices de interrelación sectorial.
25. Sistema de información geográfica (SIG) que integre los mapas, capas vectoriales utilizadas y sus metadatos correspondientes, que documenten el componente sectorial y económico.
26. Sistematización general de la primera ronda de Talleres de Participación Social.
27. Reporte general de la Etapa 1(digital).

7 LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los Proveedores deberán prestar los servicios en los lugares que, por razones del servicio, se les requiera, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.3 GENERALIDADES DEL PROCESO.

Los Proveedores llevarán a cabo los viajes en territorio nacional que así se les requiera para el debido cumplimiento del servicio. Todos los gastos serán a cuenta de Los Proveedores.

Los Proveedores realizarán la entrega de los productos relacionados y será contra su entrega que el Administrador del Contrato, a su entera satisfacción, podrá liberar el pago correspondiente.

8 VIGENCIA.

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022. El plazo de vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2022.

9 TIPO DE CONTRATO.

El contrato será cerrado, por la cantidad previamente determinada.

10 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos de los servicios se realizarán en 3 exhibiciones y se cubrirán con cargo al presupuesto asignado a la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico, cada pago se realizará dentro de los 20 días naturales previa confirmación, contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siendo necesario que los CFDI que presenten Los Proveedores reúnan los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así, el Administrador del Contrato pospondrá a Los Proveedores los pagos a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

Es importante mencionar que el pago se realizará una vez que la Dirección de Ordenamiento Ecológico reciba y revise tanto los entregables como el CFDI.

Dichos pagos se harán contra los informes y productos que Los Proveedores acrediten efectivamente haber entregado a entera satisfacción del Administrador del Contrato, de acuerdo con lo siguiente:

11 CRONOGRAMA DE PAGO POR ENTREGABLE PARA LA ELABORACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO PARTICIPATIVO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.

ENTREGABLE	% DE PAGO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE ENTREGABLES
<ol style="list-style-type: none"> 1. Programa general de trabajo (etapa 1). 2. Listado del Mapeo de Actores. 3. Reporte digital (formato pdf y word), que integre y describa los rubros del componente físico. 4. Mapa base del área de estudio. 5. Calendario de Talleres de Participación Social, especificando lugares y número de talleres. 6. Carta descriptiva. 7. Mapa de uso de suelo y vegetación (el más antiguo y el más reciente). 8. Mapa edafológico (o de suelos). 	<p>40% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO</p>	<p>24 al 28 de Octubre 2022</p>
<ol style="list-style-type: none"> 9. Lista de asistencia de los talleres realizados. 10. Listado de integrantes del Comité de Ordenamiento. 11. Evidencia fotográfica de los talleres realizados. 12. Relatorías por mesa de los talleres realizados. 13. Mapa con características hidrológicas e hidrográficas del sitio. 14. Mapa con características geológicas y/o geomorfológicas. 15. Mapa de biodiversidad y de áreas naturales protegidas. 16. Reporte en donde se describa la vulnerabilidad y riesgos en el municipio. 17. Sistema de información geográfica (SIG) que integre los mapas, capas vectoriales utilizados y sus metadatos correspondientes, que documenten el componente natural. 18. Reporte digital (formato pdf y word), que integre y describa los rubros del componente sociodemográfico y cultural. 	<p>40% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO</p>	<p>21 al 25 de noviembre 2022</p>

<p>19. Mapa de densidad poblacional y distribución espacial de los asentamientos humanos.</p> <p>20. Sistema de información geográfica (SIG) que integre los mapas, capas vectoriales utilizadas y sus metadatos correspondientes, que documenten el componente sociodemográfico.</p> <p>21. Reporte digital (formato pdf y word), que integre y describa los rubros del componente sectorial y económico.</p> <p>22. Mapa de actividades económicas.</p> <p>23. Mapa de sitios de relevancia cultural, histórica o turística.</p> <p>24. Matrices de interrelación sectorial.</p> <p>25. Sistema de información geográfica (SIG) que integre los mapas, capas vectoriales utilizadas y sus metadatos correspondientes, que documenten el componente sectorial y económico.</p> <p>26. Sistematización general de la primera ronda de Talleres de Participación Social.</p> <p>27. Reporte general de la Etapa 1(digital).</p>	<p>20% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO</p>	<p>12 al 16 de diciembre 2022</p>
--	--	--

***Los meses de la presentación de entregables serán contados a partir del día hábil siguiente de la adjudicación.**

Los meses se contabilizarán a partir del día hábil siguiente de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2022.

El Administrador del Contrato será el encargado de recibir los CFDI y gestionar ante la Dirección General de Programación y Presupuesto, el pago respectivo, por lo que, si éstos presentaran errores o deficiencias, lo indicará a Los Proveedores por escrito, dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, señalando las deficiencias que deberán corregir, de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los CFDI se deberán presentar con la documentación completa, que reúna los requisitos fiscales en los términos y condiciones que establece la legislación vigente en la materia, desglosando los impuestos; en caso de que no sea así, se pospondrá el trámite de pago a Los Proveedores, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones. Los CFDI se podrán recibir a partir de la entrega y aceptación de cada entregable de acuerdo con el cronograma de actividades.

El tiempo que Los Proveedores utilicen para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago del servicio entregado quedará condicionado proporcionalmente al pago que Los Proveedores deban efectuar por concepto de penas convencionales.

Para efectos del trámite de pago, conforme a lo establecido en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), Los Proveedores deberán ser titulares de una cuenta de cheques vigente y proporcionar constancias de la institución financiera de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario o copia del estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

12 ANTICIPO.

No aplica la entrega de anticipo.

13 TIPO DE MONEDA.

Los pagos se realizarán en moneda nacional (pesos mexicanos).

14 PRECIO.

Los precios serán fijos y en ninguna circunstancia se condicionarán al reconocimiento de incrementos o al requerimiento de reducciones.

15 FORMA DE ADJUDICACIÓN.

El servicio consta de una partida y el contrato será adjudicado a quien cumpla con los requisitos solicitados en los Términos de Referencia, así como a quien oferte el mejor precio.

16 IMPUESTOS Y DERECHOS APLICABLES.

Todos los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación serán pagados por Los Proveedores.

La SEMARNAT solamente estará obligada a cubrir el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales en la materia.

17 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Los Licitantes se obligarán a entregar los siguientes escritos y documentos para que sea tomada en cuenta su proposición:

- 1- Propuestas técnicas debidamente firmada por los Licitantes, considerando lo siguiente: deberá presentar y obligarse en su propuesta técnica a la totalidad de lo señalado en los presentes términos de referencia, describiendo detalladamente las características de los servicios que oferte, tomando como base todas y cada una de

- 3- Será necesario que el equipo técnico encargado del ordenamiento cuente con capacidad técnica, material y humana (es un requerimiento indispensable conformar un equipo interdisciplinario con los perfiles descritos en los apartados *PERFIL CURRICULAR: PRESTADOR DEL SERVICIO, PERFIL CURRICULAR: EQUIPO DE TRABAJO*) para prestar el servicio, siguiendo el procedimiento que al efecto se ha establecido en el convenio de contratación para garantizar que, a través de dicho procedimiento, se obtengan los mejores resultados.

La comprobación de la experiencia se sustentará mediante la presentación de evidencias que respalden los trabajos realizados de investigación, participación y acompañamiento que haya realizado el equipo técnico, en la resolución de conflictos y aportes de información técnica y científica, así como trabajo social con comunidades, actividades asociadas a la protección, conservación, restauración y el aprovechamiento sustentable del suelo y de los recursos naturales del territorio.

Los precios ofertados deberán ser fijos, durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la presentación total del servicio a entera satisfacción de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Los precios se expresan en Moneda Nacional (pesos mexicanos). Asimismo, se deberán considerar dos decimales, indicar la cantidad con número y letra, desglosando el Impuesto al Valor Agregado.

Los precios ofertados deberán considerar todos los gastos que lleguen a generarse durante la vigencia del contrato.

La cotización tendrá una vigencia de 30 días naturales.

18 OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES

Prestar los servicios de conformidad con las características y especificaciones señaladas en los presente términos de referencia.

Asegurarse que la prestación del servicio sea de primera calidad, sin que se presenten deficiencias, o cualquier otra característica que ponga en riesgo o retrase la realización del servicio.

Atender de inmediato las observaciones que le haga el Administrador del Contrato con relación a la conducta inapropiada o falta de cumplimiento con el servicio en el que haya incurrido, con la finalidad de corregir en la inmediatez la anomalía señalada, así como cualquier otra irregularidad.

Sujetarse a las normas internas de control y acceso a las instalaciones de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales o sus Delegaciones Federales.

Ser los únicos responsables por la deficiencia en la ejecución del servicio, así como del incumplimiento de las obligaciones previstas en los términos de referencia cuando no se ajuste al mismo, al igual que de los daños y perjuicios que con motivo del incumplimiento cause a la SEMARNAT.

Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el contrato, que en su momento le requiera la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en la SEMARNAT con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los Proveedores serán los responsables de proveer el equipo técnico.

19 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con el fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que sea adjudicado, así como responder por los defectos, vicios ocultos de los servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos que se señalen en el contrato, El Proveedor se obliga a constituir una garantía divisible la cual se hará efectiva por el monto proporcional de las obligaciones garantizadas y será entregada a la SEMARNAT dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, por lo que gestionará una fianza expedida por una institución autorizada para ello a favor de la Tesorería de la Federación, por una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, la cual deberá mantener vigente hasta la terminación del mismo. Dicha fianza deberá ser entregada a la Dirección de Adquisiciones y Contratos de la SEMARNAT, en [REDACTED] en horario habil.

En caso de resultar adjudicado un ente público, en términos de lo previsto en el artículo 2 fracción XIII y 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, éstos no otorgarán garantías ni efectuarán depósitos para el cumplimiento de sus obligaciones de pago con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación; motivo por el cual, no se requerirá la "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO" del "PEDIDO"; por lo que deberá considerarse para la formulación de su propuesta económica, misma que no deberá considerar el costo de esta póliza.

No obstante, de no cumplir el ente de derecho público con las condiciones establecidas para la prestación de los servicios, ello podrá motivar la terminación anticipada del pedido o la rescisión de este.

20 NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Conforme al penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el servidor público facultado para administrar el cumplimiento del contrato que se celebre será el C. Alberto Julián Escamilla Nava, Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico o quien lo sustituya en el cargo. Mientras que el servidor público facultado para verificar el cumplimiento del contrato que se celebre será la C. Sandra Barillas Arriaga, Directora de Ordenamiento Ecológico o, en su defecto, quien lo sustituya en el cargo.

21 FORMA Y TÉRMINOS EN LOS QUE SE LLEVARÁ A CABO LA VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.

Los servicios se darán por recibidos previa revisión de los informes y productos por parte del Administrador del Contrato. La revisión de los entregables consistirá en la verificación del cumplimiento de las actividades establecidas en los presentes términos de referencia, así como de las características y alcances que deberán observar los productos e informes que elabore el equipo técnico y que sean proporcionados por El Proveedor, por lo que éste deberá realizar los servicios conforme a las especificaciones establecidas.

En caso de incumplimiento no se darán por recibidos a satisfacción los entregables y se aplicarán las deducciones que resulten procedentes.

22 PENAS CONVENCIONALES

En caso de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas para la prestación del servicio objeto del contrato, El Proveedor quedará obligado a pagar penas convencionales de conformidad con lo que al efecto establecen las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT. Dichas penas serán del **1% (uno por ciento)** por cada día natural de atraso, calculadas sobre el costo de los servicios no prestados en el plazo establecido, contado a partir de la fecha pactada para su prestación, de conformidad con lo señalado en los presentes términos de referencia.

El monto máximo de las penas convencionales que se podrá aplicar a El Proveedor será del 10% (diez por ciento) del valor de los servicios. Cuando el monto total de aplicación de las penas convencionales exceda dicho porcentaje, se iniciará el procedimiento de rescisión en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las penas convencionales serán cubiertas por **"EL PROVEEDOR"** mediante un comprobante de egreso (CFDI de Egreso), conocido comúnmente como Nota de Crédito, por concepto de las penas convencionales determinadas por el Administrador del Contrato, en el mismo momento en el que emita el comprobante

de ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto del servicio objeto del presente instrumento jurídico, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El cálculo, notificación y aplicación de las penas estará a cargo del Administrador del Contrato.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicará además cualquiera otra que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establezca.

Esta pena convencional no descarta que la SEMARNAT en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión respectiva, considerando la gravedad del incumplimiento y de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de la SEMARNAT.

Las penas convencionales serán aplicadas bajo el principio de proporcionalidad.

En caso de ser un ente público el proveedor, este no pagará deductivas por el atraso en la prestación de "LOS SERVICIOS"; no obstante, de suscitarse atraso en su prestación, estas sí podrán motivar la terminación anticipada del pedido o la rescisión del mismo.

23 DEDUCCIONES

De conformidad con lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales aplicará una deducción al pago del **1% (uno por ciento)**, en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudieran incurrir El Proveedor en la prestación del servicio, ya sea por no entregar a tiempo o que no sea a plena satisfacción de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico de acuerdo a lo establecido en los entregables esto será calculada sobre el importe de lo incumplido por cada ocasión en que esto suceda y hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

En caso de no existir pagos pendientes sobre los cuales efectuar la deducción, El Proveedor podrá realizar el pago a través del esquema 5 cinco, a favor de la Tesorería de la Federación.

Procederá la rescisión del contrato respectivo, cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas a El Proveedor corresponda al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

Las deducciones al pago se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A.

El cálculo, notificación y aplicación de las deducciones correspondientes será realizado por el Administrador del Contrato.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

24 CAUSALES DE RESCISIÓN

Con apego al Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 98 de su Reglamento, la SEMARNAT podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato, sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello incurra en responsabilidad, cuando El Proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones.

De manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- Si incurren en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.
- Si transfieren todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- Si ceden los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la SEMARNAT.
- Si suspenden sin causa justificada la prestación del servicio objeto del contrato o no les otorgue la debida atención conforme a las instrucciones del Administrador del Contrato.
- Si no proporcionan a la SEMARNAT o a las dependencias que tengan facultades los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del servicio objeto del contrato.
- Si cambian la nacionalidad e invocan la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la SEMARNAT.
- Si divulgan, transfieren o utilizan la información que conozcan durante la prestación del servicio, sin contar con la autorización expresa de la SEMARNAT.
- Si no aceptan pagar penalizaciones o no reparan los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito.
- Si la suma de las penas convencionales o las deductivas alcanzan el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.
- Cuando El Proveedor impida el desempeño normal de labores de la SEMARNAT, durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza del mismo.
- Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que El Proveedor incurra en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la SEMARNAT en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio objeto del contrato.
- Si no realizan el servicio de acuerdo con la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por la SEMARNAT.

En general, incurran en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el contrato o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

25 TERMINACIÓN ANTICIPADA

Con fundamento en el Artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la SEMARNAT podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando ocurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a la SEMARNAT o se determine la nulidad parcial o total de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a El Proveedor con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, la SEMARNAT a solicitud escrita de El Proveedor, cubrirá los gastos no recuperables siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y relacionados con el contrato.

26 SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la SEMARNAT con fundamento en lo dispuesto en el artículo 55 Bis de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá bajo su responsabilidad, suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagará aquello que hubiesen sido efectivamente prestado.

 Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la SEMARNAT, previa petición y justificación, ésta reembolsará a El Proveedor únicamente aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados y aquellos gastos no recuperables proporcionalmente al tiempo que dure la suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados a satisfacción de la SEMARNAT y se relacionen directamente con el contrato.

En cualquiera de los casos previstos en estos términos de referencia, se pactará por las partes el plazo de suspensión a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión. 

La SEMARNAT pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos) dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de El Proveedor, así como la presentación de la Comprobante Fiscal Digital por Internet respectivo y documentación soporte. 

27 MODIFICACIONES AL CONTRATO

Con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la SEMARNAT sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes respetando los precios pactados o acordar ampliar la vigencia del contrato; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse mediante convenio modificatorio y por escrito en observancia a lo establecido en el párrafo anterior, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

28 RESPONSABILIDAD LABORAL

El Proveedor se compromete a que durante la realización del servicio estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la SEMARNAT como patrón solidario o sustituto, por lo que la SEMARNAT no tendrán relación alguna de carácter laboral con él o con su personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad laboral durante la prestación del servicio y/o vigencia del contrato.

29 PERFIL CURRICULAR: PRESTADOR DEL SERVICIO

El Proveedor deberá contar un equipo técnico con experiencia comprobable en los temas descritos en el perfil curricular y debe demostrar sus conocimientos, habilidades y capacidades en la formulación de programas de ordenamiento ecológico. La comprobación de la experiencia se sustentará mediante la presentación de evidencias que respalden los trabajos realizados de investigación, participación y acompañamiento que haya realizado el equipo técnico, en la resolución de conflictos y aportes de información técnica y científica, así como trabajo social con comunidades, actividades asociadas a la protección, conservación, restauración y el aprovechamiento sustentable del suelo y de los recursos naturales del territorio; como se describe en el Numeral 16 Requisitos de Participación.

Es necesario que el equipo técnico compruebe los servicios que ha proporcionado con características específicas y condiciones similares a las requeridas, tal como trabajo comunitario, trabajos que incentiven el desarrollo local comunitario, ecoturismo, trabajo con grupos de mujeres, jóvenes, etc.

30 PERFIL CURRICULAR: EQUIPO DE TRABAJO

Será necesario que el equipo de trabajo cuente con conocimientos de cartografía, en este caso; 1) Contar con bases de datos del INEGI e institutos locales, 2) Trabajar con mapas bases a escala de por lo menos 1:50,000, 3) Trabajar con softwares como GOOGLE EARTH, QGIS, 4) Producir mapas temáticos de uso de suelo a escala mínima de 1:50,000; cabe señalar que las plataformas enunciadas son de acceso público.

Software: el uso del software quedará a consideración del Equipo Técnico, siempre y cuando se cumpla con los requisitos necesarios descritos anteriormente (ver apartado de caracterización), pudiendo ser aplicaciones libres y de código abierto como QGIS o programas informáticos comerciales como ArcGIS, entre otros.

En complemento se podrá utilizar el método de la cartografía social para levantar información in situ, utilizando imágenes satelitales de Google Earth, en la planeación de transectos y sitios a verificar en campo. Esto, con el objetivo de hacer la elaboración del Ordenamiento Ecológico accesible para las personas de la comunidad interesadas en la planeación territorial.

Se requiere que el Equipo técnico cumpla mínimamente los siguientes requerimientos:

- Que sea un equipo integrado de trabajo interdisciplinario conformado por mínimo siete personas o las que el prestador de servicio considere necesarias para el desarrollo de las actividades, en esta asignación se deberá considerar, por lo menos, un técnico o profesionista de la comunidad o municipio.
- Conocimiento de los instrumentos cartográficos.
- Conocimiento en los siguientes temas o rubros en la dimensión natural:
 - Ecosistemas naturales.
 - Hidrología.
 - Edafología.
 - Geología.
 - Climatología y meteorología.
- Conocimiento en los siguientes temas o rubros en la dimensión socioeconómica y cultural:
 - Historia.
 - Economía: procesos productivos de intercambio y consumo, energía, tenencia de la tierra.
 - Procesos y organización social.

- Sociología, antropología y arqueología.
- Participación social.
- Grupos étnicos
- Demografía.

El Equipo Técnico deberá demostrar estas experiencias a través del currículum de los miembros del equipo de trabajo, así como en la experiencia comprobable mediante trabajos previos de investigación, participación y acompañamiento que haya realizado el equipo técnico, en la resolución de conflictos y aportes de información técnica y científica en la utilización y manejo de los anteriores rubros y herramientas mencionadas en este apartado; como se describe en el Numeral 16 Requisitos de Participación.

<p style="text-align: center;">ELABORÓ</p> <p style="text-align: center;"></p> <hr/> <p style="text-align: center;">BRENDA I. RUVALCABA MORÁN, SUBDIRECTORA DE PROGRAMAS SECRETARIALES</p>	<p style="text-align: center;">AUTORIZÓ</p> <p style="text-align: center;"></p> <hr/> <p style="text-align: center;">SANDRA E. BARILLAS ARRIAGA, DIRECTORA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO</p>
---	--





31 ANEXOS

**ANEXO A.
IDENTIFICACIÓN DE REPRESENTANTES TERRITORIALES Y SECTORIALES/
TALLERES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**

(<https://www.gob.mx/semarnat/ordenamientosecologicos/documentos/anexo-a-identificacion-de-representantes-territoriales-y-sectoriales-y-talleres-de-participacion-social-tps>)

ANEXO B.
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
 (Elaborar en hoja preferentemente membretada de El Proveedor)

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
 Presente.

Nombre de El Proveedor: _____
 Fecha: _____

Partida	Descripción	Entregables	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Importe
Ensenada	Elaboración del programa de ordenamiento ecológico local participativo del municipio de Ensenada, Baja California.	Primera etapa: Construcción social y caracterización del territorio.	Servicio	1		
					Subtotal:	
					I.V.A.:	
					Total:	

Letra: xxxxxxxxxxx pesos xx/100 M.N., Incluido el IVA

- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación del servicio a entera satisfacción de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Los precios se expresan en Moneda Nacional (pesos mexicanos). Asimismo, se deberán considerar dos decimales, indicar la cantidad con número y letra, desglosando el Impuesto al Valor Agregado.
- Los precios ofertados ya consideran los gastos inherentes para el desarrollo total del servicio, por lo que durante la vigencia del contrato no tendrá incremento alguno.
- La presente cotización tiene una vigencia de 30 días naturales.

Atentamente

NOMBRE Y FIRMA DEL EQUIPO TÉCNICO

Handwritten signature or initials in the bottom right corner.

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA
FACULTAD DE CIENCIAS MARINAS-FACULTAD DE CIENCIAS
CUERPO ACADÉMICO DE MANEJO DE RECURSOS COSTEROS Y
TERRESTRES**

**PROPUESTA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS
PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL
PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO DE ENSENADA.**

DIRIGIDO A

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
(SEMARNAT)**

*Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental
Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y
Sectorial*

AGOSTO, 2022

1 OBJETIVOS

1.1 Objetivo General.

Elaborar la primera etapa (Construcción social y caracterización) del programa de Ordenamiento Ecológico Local Participativo del municipio de Ensenada

1.2 Objetivos específicos:

1.2.1 Realizar la primera ronda de talleres que servirán como base para la construcción social de los programas de Ordenamiento Ecológico Local Participativo del territorio del municipio de Ensenada.

1.2.2 Caracterizar el territorio en sus elementos o dimensiones natural, sociocultural, económica y de servicios para determinar las condiciones existentes en el territorio del municipio de Ensenada, haciendo uso de los datos e información existente y generando la información cartográfica a la escala media (1:50,000).

1.3 Generalidades del Proceso:

El Ordenamiento ecológico consta de cinco etapas enfocadas a la construcción social y caracterización; diagnóstico; pronóstico; modelo y validación social (consulta pública del POELP), por lo que para el proceso que nos ocupa éste, está enfocado a la primera etapa del POELP que corresponde a la construcción social y caracterización de los territorios del Municipio de Ensenada.

Primera etapa: construcción social y caracterización.

La construcción social consiste en desarrollar una primera ronda de talleres de participación social para la definición de la problemática socio ambiental del territorio a partir de los propios actores locales.

La caracterización del territorio consiste en describir el estado de los componentes natural, social y económico del área a ordenar, en información medible y en instrumentos cartográficos.

Para el desarrollo de esta primera etapa se recomienda tomar en cuenta lo siguiente:

- Se seguirán las especificaciones establecidas en la LGEEPA y su Reglamento en Materia de Ordenamiento Ecológico.
- Se apegará a la Estrategia Nacional de Ordenamiento Ecológicos Participativo (ENOEP) y a los materiales derivado de la misma, así sus Anexos correspondientes al Ordenamiento Ecológico Participativo.
- Se ejecutará los procesos de obtención y análisis de información, y la generación de resultados, con rigor metodológico.
- La participación será incluyente tomando en cuenta la identidad étnica, sectores sociales, económicos, jóvenes, academia e investigación científica, entre otros.
- Incorporará toda la información vigente y necesaria de los estudios realizados a nivel de paisajes, área natural protegida, cuenca y subcuenca relacionado con riesgos, biodiversidad, economía, estudios de impacto ambiental de obras o proyectos, entre otros.
- Se tomará como base los Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio, los regionales el Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Baja California (2014) y Programa de Ordenamiento Ecológico del corredor San Antonio de las Minas-Valle de Guadalupe (POEVG 2006) los programas de manejo de las Áreas Naturales Protegidas (ANP) existentes en el municipio.

2 PRODUCTOS Y RESULTADOS ESPERADOS DE LA PRIMERA ETAPA

4.1 CONSTRUCCIÓN SOCIAL

Los Talleres de Participación Social (TPS) se propiciará el análisis conjunto, el consenso, el diálogo y el intercambio de ideas y opiniones. Para ello es fundamental la participación de las mujeres, grupos étnicos, jóvenes, los poseedores de la tierra, autoridades locales y agrarias.

Se definirá por los propios actores la problemática socioambiental local, encaminado al análisis colectivo para generar propuestas de solución, su atención según el nivel de prioridad y corresponsabilidad. Se orientará a obtener un patrón de ocupación del territorio que maximice el consenso entre los sectores, minimice los conflictos ambientales y favorezca el desarrollo sustentable.

Los Talleres de Participación Social (TPS) por medio de métodos y técnicas participativas permitirán que los participantes reconozcan, dialoguen y analicen lo

que hay en su territorio, las situaciones conflictivas y de éxito de la comunidad, problemas existentes y sus causas, con el fin de definir alternativas de solución.

Temas a desarrollar: El equipo técnico deberá considerar los siguientes pasos para la realización de los Talleres de participación social.

1º. Se Construirán un **listado de actores** de su incidencia en el territorio.

2º Se elaborará una relación de los **actores preponderantes** en la localidad para constituir un primer núcleo del comité promotor del Ordenamiento Ecológico Participativo.

3º. Se desarrollará la Propuesta de regionalización para la realización de la primera ronda de talleres. Se identificará el número de talleres a realizar, para incorporar a las comunidades, centros de población y núcleos agrarios sin dejar a ninguno fuera.

4º. Se determinará el calendario para la Realización de Talleres de Participación Social (TPS) dependiendo de las condiciones del territorio, considerándose un mínimo 6 talleres de participación social en un periodo máximo de dos meses (contando a partir de la firma del convenio) para trabajar las mesas temáticas a: **Sociocultural (historia, organización comunitaria), b Aspectos Ambientales, c) Aspectos económicos-productivos d)Asentamientos humanos (infraestructura y servicios comunitarios)**

5º. Se sistematizarán los resultados de los talleres y/o foros para ser integrados en la realización de las siguientes etapas del Ordenamiento Ecológico Participativo. De acuerdo al Anexo A .

Productos entregables de la primera etapa de construcción social:

- i. Listado de Actores para integrar al proceso.
- ii. Calendario de Talleres de Participación Social por Municipio, especificando lugares y número de talleres.
- iii. Carta descriptiva.
- iv. Lista de asistencia por taller.
- v. Listado de integrantes del Comité de Ordenamiento.
- vi. Evidencia fotográfica por taller.
- vii. Relatorías por mesa de cada taller.
- viii. Sistematización general de la primera ronda de Talleres de Participación Social por Municipio.

Asistentes por taller: la asistencia a los TPS dependerá de varios factores: la invitación a las comunidades, el lugar donde se realizará el taller. Se seguirán las condiciones establecidas por el Gobierno Federal para la prevención del virus Sars-Cov-2, en espacios amplios y ventilados, con un máximo de 60 personas.

Lugar del taller: el lugar para realizarse los talleres buscando las mejores condiciones y en un lugar adecuado para los actores participantes,

Tiempo de duración del taller: con el objetivo de cumplir con todos los aspectos metodológicos de construcción social establecidos en la Estrategia Nacional de Ordenamiento Ecológico Participativo, así como con los objetivos del taller, que deberá de tener una duración mínima de cinco horas. Considerar ofrecer un receso y un pequeño lunch para asegurar que el Taller se realice en una sola sesión. Se proveerán de materias necesarios para el desarrollo del taller.

4.2 CARACTERIZACIÓN

La delimitación del área de estudio (mapa base) y la caracterización de los componentes ambiental, sociodemográfico, sectorial y económico, a partir del saber local y el análisis técnico-científico en materia.

Se describe el estado de los componentes natural, social y económico del área a ordenar, en información medible y en instrumentos cartográficos (Reglamento LGEEPA, 2014). El Reglamento de la LGEEPA En Materia de Ordenamiento Ecológico Art. 41, 42, 43, 44 y 45, fundamenta las bases de la caracterización y el diagnóstico del área que se pretende ordenar.

La información se obtendrá de diversas fuentes documentales, tales como INEGI, CONAPO, CONEVAL, CONAFOR, CONANP, CONAGUA, CONABIO, etc. Además de incorporar la información obtenida de los TPS. La caracterización se considerará en los diferentes elementos que componen el territorio; ambiental, medio físico, sociocultural, económico y de infraestructura y servicios.

4.2.1 Caracterización del medio físico

En la caracterización del medio físico se plantea el desarrollo de los siguientes temas: Localización geográfica, caracterización biológica, Hidrología, Geología y Topografía, Edafología, Uso del Suelo y Vegetación, Climatología y Meteorología. Cada tema cuenta con una serie de subtemas o aspectos relevantes, se incluirán como una forma de generar un marco de referencia ambiental o línea base que permitirá en lo subsecuente, para crear una plataforma de información ambiental básica de un espacio geográfico en particular, que sirva de soporte o apoyo para otros estudios o proyectos a ejecutar en la misma área.

● **Temas a desarrollar:**

- a. Delimitación del área de estudio a partir de las condiciones geomorfoedafológicas, cuencas, ecosistemas, regiones prioritarias, límites político-administrativos o la que determinen los gobiernos de los estados y municipios.
- b. Determinar la escala cartográfica de trabajo, considerando la extensión y disponibilidad de información geográfica del área de estudio.
- c. Mapa base validado por la autoridad competente, que servirá como mapa de referencia en el que se superpondrán los datos temáticos de las diferentes etapas. Su elaboración puede incluir datos de infraestructura (ej. terracerías, caminos y carreteras), topografía, relieve, centros de población o asentamientos humanos, entre otros.
- d. Descripción de los tipos de vegetación y usos del suelo presentes en el área de estudio, y construcción del mapa de uso de suelo y vegetación (el más antiguo y el más reciente), a escala 1:50,000 o de mayor detalle, con información actualizada. La validación de la información, mediante la clasificación supervisada y tipología del inventario nacional forestal, deberá incluir trabajo de gabinete y de campo. Se podrá tomar como base, la información generada en el Inventario Forestal del Estado correspondiente, la Carta del Uso de Suelo y Vegetación de INEGI, entre otros.
- e. Descripción y construcción de un mapa de los suelos presentes en el área de estudio, así como aquella que permita determinar su calidad y causas de presión o degradación, tales como erosión o pérdida de suelo, contaminación, salinización, entre otros. El producto será el mapa del tema y una breve descripción.
- f. Descripción de las características hidrológicas e hidrográficas, considerando cuencas, subcuencas, zonas funcionales, caudales ecológicos, balance hídrico, disponibilidad de agua superficial y subterránea, zonas de recarga de acuíferos, así como, información que permita establecer el estado, la calidad y causas de presión y degradación del agua, y su disponibilidad para actividades sectoriales. El producto será un mapa del tema y la correspondiente descripción de la información representada.
- g. Descripción de variables climatológicas (precipitación, temperatura, etc.), presentes en el área de estudio.
- h. Descripción de los efectos asociados al cambio climático en la ecología del paisaje y biodiversidad del sitio.
- i. Descripción y construcción de un mapa que describa las características geológicas y/o geomorfológicas más importantes del área de estudio. Incluir información que permita determinar su aprovechamiento, conservación y/o causas de presión o degradación.
- j. Descripción y construcción de un mapa de la biodiversidad presente en el área de estudio, en el que estén representados todas las áreas naturales protegidas

federales, estatales y locales; considerando la distribución de especies de flora y fauna incluidas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, hábitats críticos, áreas de interés para la conservación (AICAS, sitios RAMSAR, humedales, manglar, etc.), e incluyendo información que permita determinar su estado de conservación y causas de presión o degradación. La generación y validación de información puede tener como base los datos del Sistema Nacional de Información sobre Biodiversidad de la CONABIO, bibliografía especializada y recorridos de verificación en campo.

- k. Describir los bienes y servicios ambientales que ofrece el área a ordenar.
- l. Análisis de la vulnerabilidad y riesgos que existen en el municipio.
- m. Sistema de información geográfica (SIG) que incluya toda la cartografía generada en la caracterización del componente natural. Cada mapa elaborado debe contar con sus respectivos archivos vectoriales (shapefiles) y metadatos, en un formato compatible con ArcGIS o QGIS (archivos compiladores "mxd" o "qgz"). Las capas vectoriales deben contar como mínimo, con los archivos prj, shp, shx, dbf, y, cuando sea el caso, incluir en su tabla de atributos un campo con información y/o breve descripción de la información verificada en campo.
- n. Fundamentos Jurídicos: Se deben incluir los fundamentos jurídicos federales, estatales o municipales que enmarcan y dan sustento a la formulación del instrumento en cuestión (LGEEPA y su Reglamento en la materia, leyes ambientales estatales, códigos estatales, reglamentos u otros aplicables).

● **Productos entregables:**

- i. Reporte que integre y describa los rubros anteriormente mencionados (temas o parámetros del sistema socioambiental), incluyendo los métodos de generación y validación de información, resultados obtenidos y los mapas. Documento digital (formato pdf y word).
- ii. Mapa base del área de estudio.
- iii. Mapa de uso de suelo y vegetación (el más antiguo y el más reciente).
- iv. Mapa edafológico (o de suelos).
- v. Mapa con características hidrológicas e hidrográficas del sitio.
- vi. Mapa con características geológicas y/o geomorfológicas.
- vii. Mapa de biodiversidad y de áreas naturales protegidas.
- viii. Reporte en donde se describa la vulnerabilidad y riesgos en el municipio.
- ix. Sistema de Información geográfica (SIG) que integre los mapas, capas vectoriales utilizadas y sus metadatos correspondientes, que documenten el componente natural.

4.2.2 Caracterización del componente sociodemográfico y cultural

En la caracterización del componente sociodemográfico se considerará la información de las fuentes oficiales, además de la información derivada de los TPS, y se desarrollarán temas como: histórico, socioeconómico, cultural, de tenencia de la tierra, demográfico, infraestructura y servicios, entre otros.

● **Temas a desarrollar:**

- a. Revisión de los antecedentes históricos del sitio (fundación, toponimia, personajes relevantes, etc.).
- b. Descripción de la estructura poblacional y principales variables demográficas (ej. edad, género, natalidad, morbilidad, mortalidad, migración).
- c. Descripción de la tasa de incremento demográfico.
- d. Descripción y construcción de un mapa de densidad poblacional y distribución espacial de los asentamientos humanos.
- e. Descripción del empleo y ocupación, considerando el tipo de empleo y promedio de remuneración, el porcentaje de personas empleadas y desempleadas, y la tasa de ocupación en el sector informal.
- f. Descripción de los indicadores de bienestar social, como: índice de desarrollo humano (IDH), índice y grado de marginación, indicadores de rezago social, indicadores de carencia de vivienda.
- g. Descripción de la lengua materna y porcentaje de monolingüismo, bilingüismo o plurilingüismo.
- h. En el caso que existan poblaciones indígenas en el área de estudio, señalar las características y relevancia de sus actividades económicas, sociales y ambientales.
- i. Descripción y porcentaje de analfabetismo, alfabetización y escolaridad de la población.
- j. Descripción de los principales rasgos culturales en el área de estudio (ej. religión, vestimenta y fiesta tradicional, eventos de celebración anual).
- k. Identificación de asentamientos humanos irregulares y descripción de su motivación.
- l. Descripción del tipo de hogares y vivienda. En hogar, podrá incluirse el tamaño promedio de población en hogares, el promedio de ingresos y gastos, porcentaje de jefes de familia por género, etc. En cuanto a vivienda, detallar sobre el tipo de viviendas (particular o colectiva), porcentaje de viviendas habitadas y no habitadas, características de la vivienda (estructura [tierra, madera, concreto], tipo de piso, otros).
- m. Descripción del acceso a servicios: salud y seguridad social, educación, agua potable, drenaje, electricidad, tecnologías de la información y comunicación, registro civil, panteón, recintos culturales y deportivos, redes de comunicación y transporte, otros.
- n. Estructura y organización local para la toma de decisiones (gobernanza): organizaciones públicas, privadas o de la sociedad civil.
- o. Sistema de información geográfica (SIG) que incluya toda la cartografía generada en la caracterización del componente sociodemográfico. Cada mapa elaborado debe contar con sus respectivos archivos vectoriales (shapefiles) y metadatos, en un formato compatible con ArcGIS o QGIS (archivos compiladores "mxd" o "qgz"). Las capas vectoriales deben contar como mínimo, con los archivos prj, shp, shx, dbf, y, con la tabla de atributos un campo con información y/o breve descripción de la información verificada en campo.

- p. Descripción de la tenencia de la tierra en el área de estudio.
- q. Describir y mapear la ubicación geográfica de los sitios que representen algún valor cultural y/o turístico para la población, tales como, sitios arqueológicos, de culto religioso, históricos, etc.

● **Productos entregables:**

- i. Reporte que integre y describa los rubros anteriormente mencionados (temas o parámetros del sistema sociodemográfico), incluyendo los métodos de generación y validación de información, resultados obtenidos y los mapas. Documento digital (formato pdf y word).
- ii. Mapa de densidad poblacional y distribución espacial de los asentamientos humanos.
- iii. Sistema de Información Geográfica (SIG) que integre los mapas, capas vectoriales utilizadas y sus metadatos correspondientes, que documenten el componente sociodemográfico.
- iv. Mapa de sitios de relevancia cultural, histórica o turística.

4.2.3 Caracterización del componente sectorial y económico

● **Actividades a desarrollar:**

- a. Descripción de los sectores económicos presentes en el área de estudio y actividades asociadas; sin omitir, ubicación territorial, unidades económicas, superficie de producción, maquinaria y equipo utilizados, valor económico, tendencias y expectativas de crecimiento, por sector. Incluirá la construcción de un mapa de las actividades económicas y su agrupación conforme a la clasificación mexicana de actividades económicas (CMAP-INEGI), a fin de conocer su importancia y peso en la región.
- b. Descripción de la oferta, demanda y apropiación de bienes y servicios ambientales, por sector.
- c. Identificación y descripción de los impactos ambientales actuales y potenciales, que genera cada uno de los sectores, e internalización de los costos.
- d. Porcentaje de la población ocupada en el sector.
- e. Descripción del tipo de comercio (local, nacional o exterior) y canales de distribución.
- f. Breve descripción de empresas y establecimientos por sector (tipo de giro, servicio público o privado, materia prima, etc.).
- g. Economía informal (medición de la informalidad).
- h. A partir de la información definida en la agenda ambiental, identificar y sintetizar las interacciones sectoriales que provocan desequilibrio ecológico, a través de matrices de interrelación sectorial, por ejemplo.

- i. Sistema de información geográfica (SIG) que incluya toda la cartografía generada en la caracterización del componente sectorial y económico. Cada mapa elaborado debe contar con sus respectivos archivos vectoriales (shapefiles) y metadatos, en un formato compatible con ArcGIS o QGIS (archivos compiladores "mxd" o "qgz"). Las capas vectoriales deben contar como mínimo, con los archivos prj, shp, shx, dbf, y, cuando sea el caso, incluir en su tabla de atributos un campo con información y/o breve descripción de la información verificada en campo.

● **Productos entregables:**

- i. Reporte que integre y describa los rubros anteriormente mencionados (temas o parámetros del sistema sectorial y económico), incluyendo los métodos de generación y validación de información, resultados obtenidos y los mapas. Documento digital (formato pdf y word).
- ii. Mapa de actividades económicas.
- iii. Matrices de interrelación sectorial.
- iv. Sistema de información geográfica (SIG) que integre los mapas, capas vectoriales utilizadas y sus metadatos correspondientes, que documenten el componente sectorial y económico.



3 ENTREGABLES DE LA PRIMERA ETAPA PARA TODAS LAS PARTIDAS EN GENERAL

A continuación, se enlistan todos los entregables de la primera etapa del Ordenamiento Ecológico Participativo del Municipio de ENSENADA (Construcción social y caracterización).

1. Programa general de trabajo (etapa 1).
2. Listado de Actores para integrar al proceso.
3. Reporte digital (formato pdf y word), que integre y describa los rubros del componente natural.
4. Mapa base del área de estudio.
5. Calendario de Talleres de Participación Social por Municipio, especificando lugares y número de talleres.
6. Carta descriptiva.

7. Lista de asistencia por taller.
8. Listado de integrantes del Comité de Ordenamiento.
9. Evidencia fotográfica por taller.
10. Relatorías por mesa de cada taller.
11. Mapa de uso de suelo y vegetación (el más antiguo y el más reciente).
12. Mapa edafológico (o de suelos).
13. Lista de asistencia por taller.
14. Listado de integrantes del Comité de Ordenamiento.
15. Evidencia fotográfica por taller.
16. Relatorías por mesa de cada taller.
17. Sistematización general de la primera ronda de Talleres de Participación Social por Municipio.
18. Mapa con características hidrológicas e hidrográficas del sitio.
19. Mapa con características geológicas y/o geomorfológicas.
20. Mapa de biodiversidad y de áreas naturales protegidas.
21. Reporte en donde se describa la vulnerabilidad y riesgos en el municipio.
22. Sistema de información geográfica (SIG) que integre los mapas, capas vectoriales utilizados y sus metadatos correspondientes, que documenten el componente natural.
23. Reporte digital (formato pdf y word), que integre y describa los rubros del componente sociodemográfico y cultural.
24. Mapa de densidad poblacional y distribución espacial de los asentamientos humanos.
25. Sistema de información geográfica (SIG) que integre los mapas, capas vectoriales utilizadas y sus metadatos correspondientes, que documenten el componente sociodemográfico y cultural.
26. Reporte digital (formato pdf y word), que integre y describa los rubros del componente sectorial y económico.
27. Mapa de actividades económicas.
28. Mapa de sitios de relevancia cultural, histórica o turística.
29. Matrices de interrelación sectorial.
30. Sistema de información geográfica (SIG) que integre los mapas, capas vectoriales utilizadas y sus metadatos correspondientes, que documenten el componente sectorial y económico.
1. Reporte general de la Etapa 1(digital).

4 CALENDARIO PROPUESTO DE ACTIVIDADES PARA LA ELABORACIÓN DE LA ETAPA 1

CALENDARIO DE ACTIVIDADES ETAPA 1: POELP	SEMANAS																		
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
a) Proceso de licitación*	X																		
b) Definición del Equipo Técnico*	X																		
c) Convenio de coordinación con Municipios*		X																	
Construcción Social**			X	X	X	X	X	X	X										
Caracterización del territorio (física; sociodemográfica y cultural; y sectorial y económico)**		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

*Procesos a cargo de la SEMARNAT.

**Procesos a cargo de El Proveedor.

5 CRONOGRAMAS DE PAGOS POR ENTREGABLE POR PARTIDA

ENSENADA

ENTREGABLE	% DE PAGO	SEMANA DE PRESENTACIÓN DE ENTREGABLES
1. Programa general de trabajo (etapa 1). 2. Listado del Mapeo de Actores. 3. Reporte digital (formato pdf y word), que integre y describa los rubros del componente físico. 4. Mapa base del área de estudio.	15% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO	2
5. Calendario de Talleres de Participación Social por Municipio, especificando lugares y número de talleres. 6. Carta descriptiva. 7. Lista de asistencia de los talleres realizados. 8. Listado de integrantes del Comité de Ordenamiento. 9. Evidencia fotográfica de los talleres realizados. 10. Relatorías por mesa de los talleres realizados. 11. Mapa de uso de suelo y vegetación (el más antiguo y el más reciente). 12. Mapa edafológico (o de suelos).	25% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO	4
13. Lista de asistencia de los talleres realizados. 14. Listado de integrantes del Comité de Ordenamiento. 15. Evidencia fotográfica de los talleres realizados. 16. Relatorías por mesa de los talleres realizados. 17. Sistematización general de la primera ronda de Talleres de Participación Social por Municipio. 18. Mapa con características hidrológicas e hidrográficas del sitio. 19. Mapa con características geológicas y/o geomorfológicas.	20% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO	8

<p>20. Mapa de biodiversidad y de áreas naturales protegidas.</p> <p>21. Reporte en donde se describa la vulnerabilidad y riesgos en el municipio.</p> <p>22. Sistema de información geográfica (SIG) que integre los mapas, capas vectoriales utilizados y sus metadatos correspondientes, que documenten el componente natural.</p> <p>23. Reporte digital (formato pdf y word), que integre y describa los rubros del componente sociodemográfico y cultural.</p>	<p>20% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO</p>	<p>12</p>
<p>24. Mapa de densidad poblacional y distribución espacial de los asentamientos humanos.</p> <p>25. Sistema de información geográfica (SIG) que integre los mapas, capas vectoriales utilizadas y sus metadatos correspondientes, que documenten el componente sociodemográfico.</p> <p>26. Reporte digital (formato pdf y word), que integre y describa los rubros del componente sectorial y económico.</p> <p>27. Mapa de actividades económicas.</p> <p>28. Mapa de sitios de relevancia cultural, histórica o turística.</p>	<p>10 % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO</p>	<p>16</p>
<p>29. Matrices de interrelación sectorial.</p> <p>30. Sistema de información geográfica (SIG) que integre los mapas, capas vectoriales utilizadas y sus metadatos correspondientes, que documenten el componente sectorial y económico.</p> <p>31. Reporte general de la Etapa 1(digital).</p>	<p>10 % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO</p>	<p>18</p>

Handwritten mark *Las semanas de la presentación de entregables serán contadas a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo.

6 PERFIL CURRICULAR: EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo cuenta con conocimientos de cartografía, 1) Cuenta con bases de datos del INEGI e institutos locales, 2) Trabaja con mapas bases a escala de por lo menos 1:50,000, 3) Trabaja con softwares como GOOGLE EARTH, QGIS, 4) Produce mapas temáticos de uso de suelo a escala mínima de 1:50,000 de acceso público.

El Equipo técnico cumple con los requerimientos:

- Es equipo de trabajo que sabe integrarse inter y transdisciplinariamente.

- Mínimo de siete personas o las que el prestador de servicio considere necesarias para el desarrollo de las actividades.
- Integra técnicos y profesionistas de las comunidades o del municipio.
- Conocimiento de los instrumentos cartográficos.
- Conocimiento en la dimensión natural
- Conocimiento en los temas o rubros en la dimensión socioeconómica y cultural.

Atentamente



DRA MARÍA CONCEPCIÓN ARREDONDO GARCÍA
RESPONSABLE DEL EQUIPO TÉCNICO



FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Presente.

Nombre de El Proveedor: Universidad Autónoma de Baja California

Fecha: 09-agosto-2022

Partida	Descripción	Entregables	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Importe
Ensenada	Elaboración del programa de ordenamiento ecológico local participativo del municipio de Ensenada, Baja California.	Primera etapa: Construcción social y caracterización del territorio.	Servicio	1	800,000.00	800,000.00
Letra: Ochocientos mil pesos 00/100 M.N., incluido el IVA					Subtotal:	800,000.00
					I.V.A.:	0
					Total:	800,000.00

- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación del servicio a entera satisfacción de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Los precios se expresan en Moneda Nacional (pesos mexicanos). Asimismo, se deberán considerar dos decimales, indicar la cantidad con número y letra, desglosando el Impuesto al Valor Agregado.
- Los precios ofertados ya consideran los gastos inherentes para el desarrollo total del servicio, por lo que durante la vigencia del contrato no tendrá incremento alguno.
- La presente cotización tiene una vigencia de 90 días naturales.

Atentamente

Dra. María Concepción Arredondo García
Representante del Equipo Técnico